



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LX - Nº 3059
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 DE JULIO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
LEYES Nº 2717 y 2719.....	1508
Decretos Sintetizados: (Nº 438, 439, 451, 453 a 455, 457 a 459).....	1509
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 900, 902, 933, 997 a 1012, 1014 a 1055, 1057 a 1092).....	1510
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 175).....	1520
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 453 a 461).....	1520
Ministerio de Salud: (Res. Nº 416 a 423, 426 a 432, 434, 435, 438 a 459, 463, 466, 477 a 500).....	1521
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 294 a 296).....	1527
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1113, 1117, 1118, 1153, 1157, 1158 y 1175).....	1528
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 457, 461 a 475).....	1528
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 197).....	1530
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 15).....	1530
Secretaría General: (Res. Nº 153, 155 y 156).....	1530
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 332 a 345).....	1530
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nº 16).....	1532
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 1923 a 1937).....	1532
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 51 a 53).....	1546
SEMPRE: (Disp. Nº 14).....	1546
Licitaciones:.....	1546
Edictos de Minería:.....	1548
Edictos:.....	1549
Avisos Judiciales:.....	1550
Jurisprudencia:.....	1554
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1555
Concursos:.....	1564

LEY N° 2717- ESTABLECIENDO LIMITACIÓN DE HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE EN DETERMINADOS DÍAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Los propietarios o encargados de todo tipo de establecimientos comerciales y de servicios, mayoristas o minoristas, con o sin venta al público, con o sin empleados en relación de dependencia situados en el ámbito de la provincia de La Pampa, podrán determinar libremente los días y horarios de apertura y cierre de los mismos, con las limitaciones que se disponen por la presente.-

Artículo 2°.- En todos los casos, el régimen de trabajo para el personal en relación de dependencia de la actividad comercial o de servicio, se ajustará a las disposiciones de la legislación laboral vigente, sus reglamentos y los que en la materia especifiquen las convenciones colectivas de trabajo.-

Artículo 3°.- Los horarios de atención al público que adopte cada establecimiento deberán ser exhibidos en los lugares de acceso a los mismos.-

Artículo 4°.- Fijanse las dieciocho (18:00) horas y las catorce (14:00) horas respectivamente como horario de cierre de los establecimientos mencionados en el artículo 1°, para los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

Artículo 5°.- Los establecimientos que desarrollen actividades centradas en la venta, empaque, expendio, expedición, administración y otras actividades comerciales afines, y posean locales comerciales cuya superficie total, sumando todas las sucursales de la misma empresa o establecimiento, marca, licencia o franquicia, o que tengan la misma razón social o nombre de fantasía dentro de un mismo ejido municipal, exceda los cuarenta metros cuadrados. (40 m2) deberán desarrollar sus actividades de atención al público de lunes a sábados, entre las seis (06:00) y las veinticuatro (24:00) horas.

Quedan exceptuados de la presente disposición, aquellos establecimientos que tengan como actividad exclusiva la elaboración y/o comercialización de alimentos, la prestación de servicios, videoclubes, venta de plantas y flores y estaciones de servicio.

Artículo 6°.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley será sancionado con multa y clausura temporaria de los establecimientos, de conformidad con lo que establezca la reglamentación. Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la gravedad y reiteración de las violaciones normativas.

Artículo 7°.- Las entidades empresarias y sindicales, a

través de sus representantes, se encuentran facultadas para comunicar a la Autoridad de Aplicación las infracciones a la presente Ley de las que tomen conocimiento.

Artículo 8°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Industria y Comercio, Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente del Ministerio de la Producción, o el organismo al que en el futuro se le asignen sus competencias o funciones.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días a contar desde su promulgación.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.

Dip. Juan Pablo MORISOLI, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6826/13.-

Santa Rosa, 3 de Julio de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 440/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Dr. Abelardo Mario FERRÁN Ministro de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 de Julio de 2013

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (2.717).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2719- MODIFICASE ARTICULO 3° DE LA LEY PROVINCIAL N° 2547.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 3° de la Ley Provincial 2547, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- La base de datos del Registro estará integrada con los datos correspondientes a condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Libro Segundo, Título III (Art. 119 a 130) del Código Penal."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados

de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil trece.-

Dip. Juan Pablo MORISOLI Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7001/13.-

Santa Rosa, 5 de Julio de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese,

publíquese y archívese.-

DECRETO N° 452/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de Julio de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (2.719).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 438 -3-VII-13- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 36/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Conviértase el Ciclo Básico Secundario del Ámbito Rural, de la localidad de La Humada, creado mediante Decreto N° 2745/09 en un Colegio Secundario, Categoría 3ra., Grupo 6.-"-

Decreto N° 439 -3-VII-13- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 246/12 en Escuelas de Jornada Completa y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto de los docentes que han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias (S/Expte. N° 13719/12).-

Art. 2°.- Reconocer, a partir del 25 de febrero de 2013, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 451 -5-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "ANTEPROYECTO DE ALIMENTACIÓN DE GAS A LA CIUDAD DE SANTA ROSA, TRAMO URIBURU – SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 25.164.483,20, con valores al mes de MAYO de 2013 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorios.- (S/Expte. N° 3716/12).-

Art. 2°.- Fijase el día 30 de Julio de 2013 a las 10:30 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a

Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 453 -5-VII-13- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Héctor Ricardo SCHAB -D.N.I. N° 11.652.035 -Clase 1955- Afiliado N° 23593-, perteneciente a la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, pasar a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "A" PODER LEGISLATIVO – Unidad de Organización 01 -PODER LEGISLATIVO, de conformidad a lo expresado en los presentes considerandos.

Decreto N° 454 -8-VII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, Luis Alberto CAMPO, (L.E. N° 8.010.331 -Clase 1950), al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 455 -8-VII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 8 de julio de 2013, la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto IGLESIAS, (L.E. N° M 7.664.937 -Clase 1950), al cargo de Secretario Privado del Secretario de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 457 -10-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 150.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 458 -10-VII-13- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio Transaccional del inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Cincunscripción III, Radio e, Manzana 77, Parcela 36, a suscribir entre la Fiscalía de Estado y las Señoras Cecilia Betty Fumagalli, DNI N° 2.295.687 y Martha Delia González, DNI N°

4.599.707, que como anexo forma parte del presente.- (S/Expte. N° 9728/2012)

Decreto N° 459 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio Transaccional de Expropiación de Inmueble, a suscribir entre la Fiscalía de Estado y la Empresa Edificadora Subte Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, con destino a la ampliación de la planta urbana y suburbana de la Municipalidad de Puelén.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 900 -25-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la licitación Privada N° 21/13 y, consecuentemente, adjudicase al Señor Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la contratación de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en turnos de mañana y de tarde a la Escuela Especial N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1: En la suma mensual de \$ 950,00 por alumno.
- Ítem 2: En la suma mensual de \$ 950,00 por alumno.
- Ítem 3: En la suma mensual de \$ 1.000,00 por alumno.
- Ítem 4: En la suma mensual de \$ 1.000,00 por alumno.

Art. 2º.- Declárase desierto el Ítem 5, por falta de presentación de ofertas.- (S/Expte. N° 13769/12).-

Res. N° 902 -25-VI-13- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fajas 484 a 498 del Expediente N° 77/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2706.

Res. N° 933 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 35/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Cristina VERGARA, D.N.I. N° 25.851.980, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el J.I.N. N° 6, que comprende los Jardines de Infantes que funcionan en la Escuela N° 1 ubicada en las calles Lisandro de la Torre y 25 de Mayo, en la Escuela N° 2 ubicada en la calle Av. San Martín y Bartolomé Mitre o el que en su momento se indique, en la Escuela N° 74 ubicada en la Av. Uruguay N° 251, en la Escuela N° 256 ubicado en las calles Villegas y Av. San Martín Oeste y en la Escuela Hogar N° 114 ubicada en la Av. San Martín Oeste y Centeno todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 54.082,74 de Febrero a Diciembre y de \$ 22.962,56 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 350/13).-

Res. N° 997 -8-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Lidia Sara ALSINA, DNI N° 12.806.585, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela

N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 998 -8-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2013, en forma condicionada a las resultados del sumario administrativo iniciado por la Dirección de sumarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Ana María GARRO, D.N.I. N° 12.774.664, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- de la Escuela N° 56 de la localidad de Loventué, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 999 -8-VII-13- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Adriana Mónica TOSELLI, DNI N° 14.695.076, Clase 1961, la suma de \$ 297,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012, en las 3 horas cátedra en el Colegio Secundario Héroes de Malvinas y 1 día proporcional al año 2012, en el cargo de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 54 y Jardines de Infantes Nucleados N° 20, todas instituciones de la localidad de Trenel.-

Res. N° 1000 -8-VII-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 704/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/11 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL - 25 DE MAYO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 197.265,09, y una deducción por un importe de \$ 2.815,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 194.450,09 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011, lo que implica un 13,08% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1001 -8-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente María Elena RAUSCH, DNI N° 11.444.970, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Taller: 8 horas cátedra Institucionales -Ciclo Básico- turno tarde en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" y Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana-, 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales; 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Comunicación en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1002 -8-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Mario Horacio LUCHESE, DNI N° 17.161.624, Clase 1965, al cargo titular de Profesor: Motores II: 4 horas cátedra 2º I A - Modalidad: Trayectos Técnico Profesional Automotores - turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa. con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1003 -8-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris ROMA -D.N.I. N° F 5.906.625 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1004 -8-VII-13- Art. 1º.- Destácase en comisión de servicios en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Jorge ROLDAN Categoría 12, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 46.530, Legajo N° 16.077, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 25%, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Res. N° 1005 -8-VII-13- Art. 1º.- Dejase sin efecto la Licitación Privada N° 227/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 78/85 del Expediente N° 12135/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 96/13, para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo helicoidal Multieslices Computarizado de 16 cortes, marca Toshiba, modelo Aquilion 16, y sus componentes, instalado en el Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1006 -8-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Irma Angélica LOPEZ AL-ACHA, D.N.I N° 11.435.538, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1007 -8-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marina Esther ALZOGARAY -L.C. N° 5.911.425 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1008 -8-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de policía Oscar Antonio PACHECO, D.N.I. N° 12.764.604, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1009 -8-VII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Secretaría de Turismo, Carolina TOULOUSE -D.N.I. N° 30.958.917 -Clase 1984, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Res. N° 1010 -8-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente Nérida Raquel BESSONE, DNI N° 11.295.425, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 34 de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1011 -8-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de junio de 2012, a la docente María de los Ángeles HERNANDEZ, D.N.I N° 24.276.218, Clase 1.974, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1012 -8-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, al docente Norberto Daniel RAU, DNI N° 12.828.024, Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1014 -8-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1002, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa G.R.G. CONSTRUCCIONES representada por su titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1513/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN INTERNADO EPET N° 6 - REALICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 546.838,45

y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 920 a 973, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa G.R.G. CONSTRUCCIONES representada por su titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, la suma de (\$ 57.255,49), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas y la multa aplicada por la Dirección General de Obras Públicas mediante Disposición N° 72/13, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fajas 1001.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00 -Sube/ase 000 - "4388" - REPARACIÓN ESCUELAS -, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 1015 -8-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente Resolución a celebrar con el Señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N 91/07 correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, Licitación Privada N° 54/11, Expediente N° 823/11 y autorizase a la Señora Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo.-

Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor José Hernán Rolando GONGA, un incremento mensual, al monto ya adjudicado de \$3.163,19 para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de \$ 5.190,50 para los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero, febrero y marzo 2013 y la suma de \$ 5.880,57 a partir de abril hasta diciembre 2013.-

Res. N° 1016 -8-VII-13- Art. 1º.- Apruebase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 29/13 de Contaduría General de la Provincia para cubrir cuatro cargos vacantes categoría 2 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha de la presente, a los agentes pertenecientes a Contaduría

General de la Provincia, Natalia Carolina PEREZ (D.N.I. N° 24.785.774, Legajo N° 52296), Claudio Norberto MORÁN (D.N.I. N° 23.388.472, Legajo N° 41449), María Soledad MARTINI (D.N.I. N° 27.889.868, Legajo N° 62206) y Gustavo Fabián TAMALET (D.N.I. N° 22.490.094, Legajo N° 18755), a la categoría 2 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Res. N° 1017 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/12 del citado organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa TARPIN CARLOS A. Y GUERRERO JOSE L. - VIVIENDAS VERTIZ - UTE por la suma de \$ 690.400,00 a valores marzo de 2012 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.- (S/Expte. N° 5493/2012).-

Res. N° 1018 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa SIVIN S.A. por la suma de \$ 816.401,66 a valores diciembre de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/2012 Anexo II (S/Expte. N° 5515/2012).-

Res. N° 1019 -10-VII-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 1832/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/12 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 41 - VERTIZ - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 160.804,05, con valores al mes de AGOSTO de 2012, lo que implica un aumento con

respecto al monto de Contrato original del 10,44%, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1020 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 30 de Enero de 2013, para la ejecución de la obra "CANAL DE DESCARGA NORTE, CALLE SARMIENTO - PRIMER ETAPA - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX", adjudicada mediante Resolución N° 2163/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A.", que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, y que representan una demasía de \$ 1.240.555,20, (33,08% del monto original del contrato), y en un deducir de trabajos con una economía de \$707.663,88, (18,87% del monto original del contrato), resultando de la diferencia un adicional de \$ 532.891,32, (14,21 % del monto original del contrato), con una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, a computar a partir de la finalización del plazo del contrato vigente, adjuntando de fojas 518 a 534 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de Septiembre de 2012, encuadrando el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1021 -10-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Liliana Celia RIOS, DNI N° 10.647.236, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela N° 237- e Instructor en el Centro Educativo N° 101 -Programa Especial- ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1022 -10-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2012, de la docente Griselda Ester BERTOLINI, D.N.I. N° 14.700.372, Clase 1962, al cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º IV - modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -turno tarde- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1023 -10-VII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes pertenecientes a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Mónica Beatriz ESCUDERO -D.N.I. N° 17.630.639 -Clase 1965- y Alejandro Darío ZEBALLOS - D.N.I. N° 24.499.832 -Clase 1976-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quienes pasarán a reemplazar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la -Unidad de Organización 12 -Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura

y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1024 -10-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, del docente Juan José MICONE, D.N.I. N° 21.035.859, Clase 1969, al cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra en 2º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1025 -10-VII-13- Art. 1º.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, partir del 6 de marzo 2013, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación – y sus modificatorias(S/Expte. N° 3911/13).-

Res. N° 1026 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 217 celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa PITZ – NOVARETTO U.T.E. representada por sus Socios Maestro Mayor de Obras Juan Carlos PITZ e Ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 08/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES POR RAZONES DE URGENCIAS DE LA ESCUELA N° 94 EN LA LOCALIDAD DE ARATA – LA PAMPA", por la suma total de \$ 32.327,38, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 209 a 214 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1027 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios en concepto de redeterminación final de precios, efectuados a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Samuel Sebastián Pérez, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1030/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - PUELCHES - LA PAMPA", por la suma total de \$ 345.298,30, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 637 a 713, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- En concepto de ajuste de la multa aplicada mediante Disposición del Director de Obras Básicas y Arquitectura N° 306/12, como consecuencia del cálculo definitivo de la redeterminación de precios, la

Empresa Contratista deberá integrar en una cuenta perteneciente al Gobierno de la Provincia de La Pampa dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación fehaciente de la presente, la suma de \$ 1.059,55, caso contrario, se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la Empresa Contratista pierde todo derecho a reclamar suma alguna - en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decreto N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 1028 -10-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 468, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GALLEGOS y ADAMOLI S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Mario GALLEGOS, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 128/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO JARDÍN MATERNAL "NONI NONI" - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 94.263,89, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 445 a 462 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1029 -11-VII-13- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 3 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Marta Gladis LEGUIZAMÓN -L.C. N° 5.970.239 -Clase 1949., perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1030 -11-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Carlos SHULMEISTER, D.N.I. N° 20.107.084, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1031 -11-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Provincial de Policía Eriberto Ariel GUALPAS, D.N.I. N° 17.161.870, Clase 1965 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1032 -11-VII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 14 de octubre de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Reportero Redactor de Primera) -Convenio 3 de Radio y Televisión- Gastón Raúl BORASIO -D.N.I. N° 24.743.855 -Clase 1975-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3; dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1033 -11-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Alberto Domingo MARTINEZ, D.N.I. N° 13.713.057, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1034 -11-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Fabián Abel PREGNO, D.N.I. N° 18.073.225, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1035 -11-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Jorge Rubén PACHECO, D.N.I. N° 21.429.512, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1036 -11-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ángel Armando FUENTES, D.N.I. N° 20.519.707, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1037 -11-VII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Mayor de Policía Sonia Viviana MARTIN de TORRES, D.N.I. N° 16.711.469, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1038 -11-VII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Julieta Estefanía PIACENZA- D.N.I. N° 33.260.870 - Clase 1987-, Afiliado N° 74490, por cumplir funciones en el Servicio de Patología del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 15 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1039 -11-VII-13- Art. 1º.- Adscribir a partir

de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato de la señora Diputada Provincial por el Bloque del Frente Comunidad Organizada, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279, Silvina María del Luján AROSTEGUICHAR -D.N.I N° 22.701.074-Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 1040 -11-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Beatriz Elizabeth FIGUEROA -DNI. N° 25.259.915 -Clase 1976- en el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2012 al 22 de febrero de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.005,53, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 -pp -02-SP.01 -CL.00 -SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 1041 -11-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Raquel ROMERO -DNI. N° 29.155.102 -Clase 1981- en el periodo comprendido desde el 22 de enero al 8 de febrero de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 327,43, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 -pp -02-SP.01 -CL.00 SCL 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 1042 -11-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 -equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Valeria Noemí MEDERO -DNI N° 27.597.168 -Clase 1979- Afiliado n° 75738, en el periodo comprendido entre el 25 de febrero al 19 de marzo de 2013 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 575,16, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 SCL 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 1043 -11-VII-13- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios a las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, al agente Pedro Guillermo PERALTA -Categoría 7 -Ley N° 643 -Legajo N° 6084 -Afiliado N° 30464.

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el Artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 50%, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y

hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Res. N° 1044 -11-VII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Segundo VILLARROEL -D.N.I. N° 11.863.518 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1045 -11-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de mayo de 2013, a la docente María del Carmen SCHMIDT, DNI N° 12.008.420, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1046 -11-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Graciela Luisa GONZALEZ, D.N.I N° 10.944.259, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial (Sede: Escuela N° 74) en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1047 -11-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Norma Airmir ALFONZO, D.N.I. N° 11.637.258, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.679,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2010 y 15 días proporcionales al año 2011, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b)-largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1048 -11-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2013, a la docente Irene Beatriz CID, DNI N° 13.395.670, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1049 -11-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de mayo de 2013, a la docente Marisa Yolanda DESORTES, DNI N° 12.877.642, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1050 -11-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 9 de abril de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N°

643- María Isabel PÉREZ -D.N.I. N° F 6.353.016 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1051 -11-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Justa Sofía GARRO -D.N.I. N° 11.291.737-Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1052 -11-VII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Angelina Isabel PAEZ-D.N.I. N° F 6.196.355. -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 1053 -11-VII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social Olga Lidia ROLDAN -D.N.I. N° 18.535.262, -Clase 1967-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1054 -11-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COMISARIA Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA DEL COMISARIO - REALICO- LA PAMPA" a la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN representada por su Titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, por el monto de \$ 5.216.794,97, con valores al mes de ABRIL de 2013., y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 6024/11).

Res. N° 1055 -11-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Condiciones, Pliegos de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios) agregados a fojas 87/121 del Expediente N° 1596/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/13, para la contratación de los servicios de 6 guías de turismo, 1 Licenciado en Turismo, 2 Licenciados – Guía de Turismo – Técnico y Guía de Turismo – Auxiliares para el Departamento de Desarrollo y Promoción, 1 Licenciado en Diseño y Comunicación Visual, 1 Licenciado en Comunicación Social y 1 Coordinador de Caminos del Sudeste, destinados a la

Secretaría de Turismo.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Pico, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1057 -15-VII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Cristina Graciela Irene CIKLIC –D.N.I. N° 10.682.272 – Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1058 -15-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 4438/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 31/13, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento unificado del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Departamento de Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1059 -15-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, al docente Leopoldo Rodolfo ABOY DNI N° 11.212.195, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física I: 3 horas cátedra 1º III –turno tarde- 3 horas cátedra 1º IV -turno mañana-; Educación Física II: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 2º III -turno tarde-; 6 horas cátedra 2º Movilidad –turno mañana-; 3 horas cátedra 2º IV -turno tarde- Modalidad: Producción Bienes y Servicios, Educación Física: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II –turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Maestro de Especialidad: Educación física: Recreación en la Escuela N° 241, ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1060 -15-VII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/13 y adjudicase la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO I.P.A.V. - COMPLETAMIENTO DE OBRA EN GERENCIA DE PROGRAMACIÓN", a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 1.650.877,96, a valores de diciembre de 2012 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1061/2013).-

Res. N° 1061 -15-VII-13- Art. 1º.- Declárase

desierto el llamado a Licitación Privada N° 185/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 110/117 del Expediente N° 7701/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 86/13, para la contratación del servicio de provisión de agua mineralizada envasada, en bidones de veinte (20) litros, destinado a los diferentes servicios y Centros de Salud dependientes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Departamento de Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1062 -16-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 a la firma B-GATE S.A., en la suma total de \$ 319.114,00.-

Res. N° 1063 -16-VII-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de marzo de 2013 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 10 –Rama Enfermería-, Ilda ACOSTA – D.N.I. N° 12.774.717 –Clase 1957-, por pasar a cumplir funciones en el Centro de Salud "Dr. Pibotto".-

Res. N° 1064 -16-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2013, a la docente Graciela Mabel MANDRINI, DNI N° 12.152.858, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía I: 4 horas Cátedra 2º II; Proyecto en Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 3º II --turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Psicología: 4 horas cátedra 2º II -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas Cátedra 2º I; 3 horas Cátedra 2º II; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas Cátedra: 1º II -turno mañana- Ciclo Básico; Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1065 -16-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2013, a la docente María Estela DARATHA, DNI. N° 12.297.347, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 66 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1066 -16-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la

Licitación Pública N° 03/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase permiso de uso precario del inmueble rural, designado catastralmente como: Sección II, Fracción B, Lote 08 - Parcela 18, Partida N° 619.429, de 390 ha 17 a 31 cs de superficie en los términos del artículo 4º de la Ley N° 2219, perteneciente al Departamento Quemú Quemú, a la firma José Enrique CAPELLO y María Beatriz CAPELLO, C.U.I.T. N° 30-70839869-8, en un canon anual de \$ 29.703,09, equivalente al 3% del monto total pagado por el Estado Provincial como indemnización en ocasión de la expropiación del inmueble.

Res. N° 1067 -16-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de mayo de 2013. A la docente Carmen Silvia JAUNIN, DNI N° -12.585.278, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Sección, sede Escuela N° 249 –turno tarde, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1068 -16-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2013, al docente Ricardo Alberto ALISON, DNI N° 10.455.327, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Proyecto de Microemprendimiento: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 y Derecho Económico: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1069 -16-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Graciela María SIMON, DNI N° 12.376.029, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 67 - Jornada Completa- de la localidad de Villa Mirasol con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1070 -16-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Norma Beatriz SOTTILE, LC N° 6.665.138, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 113, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1071 -16-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2013, a la docente Ana María MUÑOZ DNI N° F 5.991.247, Clase 1950, al cargo titular de Asistente Social – turno alternado- en la Escuela Especial N° 12, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1072 -16-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Nanci Olinda CLEMENTE, DNI N° 11.668.121, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la

Escuela N° 113, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1073 -16-VII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Graciela Adriana BALLADORI, DNI N° 13.282.887, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1074 -16-VII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de mayo de 2013, a la docente Susana Beatriz ALVAREZ, DNI N° 12.249.997, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1075 -16-VII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2013, a la docente Estela Elsa VIDORET, DNI N° 11.274.406, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° III, Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -turno tarde-; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I, Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal-turno mañana-, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II, Ciclo Básico -turno mañana- en el Colegio Secundario Educadores Pampeanos y Regente de Primera -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1076 -16-VII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Luis ACUÑA -D.N.I. N° 28.003.998 -Clase 1980- perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Res. N° 1077 -16-VII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Solange Noemí VESSONI -D.N.I. N° 12.374.849 -Clase 1958-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. N° 1078 -16-VII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 5 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 Horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Gastón Federico MESPLES -D.N.I. N° 25.064.050 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme a lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1079 -16-VII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elva Ester MIRANDA-D.N.I. N° 10.269.678 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1080 -16-VII-13- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Santiago Marcelo MUÑOZ -D.N.I. N° 27.103.384 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 3 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1081 -16-VII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ramona Ester PESCARA -D.N.I. N° 10.269.639 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1082 -16-VII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 8 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Darío Osvaldo REMY- D.N.I. N° 26.892.359 - Clase 1978 - Afiliado N° 77015, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1083 -16-VII-13- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor), Ley N° 1279- Silvina Fabiana ROMAN -D.N.I. N° 23.405.011 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 23 de agosto de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1084 -16-VII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 3 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Graciela Noemí ELIZARRIAGA- D.N.I. N° 18.053.604 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría

de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Res. N° 1085 -16-VII-13- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios en distintos puntos de la Provincia de La Pampa según las necesidades del servicio lo requieran, a los agentes Andrea CARMONA Categoría 7 (Rama Administrativa-Ley N° 643-Legajo N° 69067, Afiliado N°, 71807); Oscar ORTEGA Categoría 6 (Rama Administrativa-Ley N° 643- Legajo N° 14017, Afiliado N° 43553 y Salvador TABORDA Categoría 16 (Rama Servicios Generales-Ley N° 643-Legajo N° 65348, Afiliado N° 68176.

Art. 2º.- Otórgase a los agente mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente a los porcentajes que se establecen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, con encuadre legar en el Artículo 100 de la Ley N° 643, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Res. N° 1086 -16-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Silvina Alejandra BORI -DNI. N° 31.192.860 -Clase 1985 Afiliado N° 78133, en el periodo comprendido entre el 24 marzo al 22 de mayo de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.327,43, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0-Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 pp -02 -SP. 01 - CL. 00 - SCL 000 - C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 1087 -16-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97- al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Ley N° 1279 Manuel Ignacio PIZARRO -DNI. N° 24.692.722 - Clase 1975- en los periodos comprendidos entre el 16 de enero al 16 de marzo de 2013 y del 17 de marzo al 15 de mayo de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.300,89, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 pp -02 -SP. 01 - CL. 00 - SCL 000 - C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 1088 -16-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 228/12, de ese Organismo.

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
CARBAJAL, Eleonora	8	67811

Res. N° 1089 -16-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 232/12, de ese Organismo.

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
VILLEGAS, Raúl	7	69256

Res. N° 1090 -16-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 257/12 de ese Organismo.

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
SOTELO, Eva	11	69386

Res. N° 1091 -16-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 256/12, de ese Organismo.

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
SORIA, Guillermo	7	69687

Res. N° 1092 -16-VII-13- Art. 1º Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 407, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SERCON S.H. de Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER representada por sus Socios Señores Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1387/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DE DOS (2) VIVIENDAS OFICIALES - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 31.243,93, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 380 a 401 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa SERCON S.H. de Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER representada por sus Socios Señores Samuel Enrique del BUSTO y Eduardo Ariel FERRER la suma de \$ 8.951,04, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obras ya efectuadas.

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I, del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230,

que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obras Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 406.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 0 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 190 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 02 – Clase 00 – Subclase 000 – “4081” – OBRAS DIVERSAS – del presupuesto vigente.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 1980.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 175 -18-VII-13- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos del servicio de bomberos para competencia automovilística de la categoría TC 2000, desarrollada en el autódromo provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 453 -16-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Santa Rosa Voley, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en torneos realizados y a realizarse y organización previa y desarrollo de torneos diagramados por la asociación.-

Res. N° 454 -16-VII-13- Art. 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución N° 395/13; por el motivo expuesto en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto N° 266/13, se delegaron en este Ministerio las facultades correspondientes al Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835, para otorgar, mediante Resolución Ministerial, subsidios hasta un monto de \$ 400.000, a las instituciones que se detallan en el anexo del Decreto mencionado.-

Res. N° 455 -16-VII-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 163.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Importe
112/3 Abramo	\$ 7.000,00
071/1 Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
081/0 Conhelo	\$ 7.000,00
011/7 Doblas	\$ 12.500,00

194/1 Embajador Martini	\$ 7.500,00
142/0 La Reforma	\$ 9.000,00
173/5 Quemú Quemú	\$ 20.000,00
024/0 Santa Rosa	\$ 50.000,00
204/8 Toay	\$ 40.000,00
TOTAL	\$ 163.000,00

Res. N° 456 -16-VII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Diego Miguel SÁNCHEZ, Legajo N° 59945, Afiliado N° 66161, desde el 22 al 26 de Julio de 2013; la misma se usufructuará cuando las razones así lo permitan.-

Res. N° 457 -16-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Manuel J. Campos denominado "Creciendo Junto al Deporte" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461-

Art. 2º: Transfírase a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 26.283,96, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 458 -16-VII-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 101.855,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio del corriente año.-

ANEXO MES JULIO/2013

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	1.500,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
041/4	Catrilo	4.050,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.000,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	10.500,00
113/1	General San Martín	400,00
224/6	General Acha	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	2.800,00
031/5	La Adela	3.450,00
043/0	Lonquimay	1.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	5.500,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.000,00
187/5	Rancul	8.500,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	42.255,00
204/8	Toay	3.900,00

161/0	25 de Mayo	1.300 00
126/3	Victorica	2.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 101.855,00

Res. N° 459 -16-VII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Rodrigo Oscar LOFVALL, Legajo N° 57510, Afiliado N° 65186, desde 22 al 26 de Julio de 2013, la misma se usufructuará cuando las razones así lo permitan.-

Res. N° 460 -16-VII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María Carolina VIRULIO, Legajo N° 58751, Afiliado N° 69299, desde 22 al 26 de Julio de 2013; la misma se usufructuará cuando las razones así lo permitan.-

Res. N° 461 -16-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 184/13.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 416 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel Fabiana KLUNDT - D.N.I. 26.727.741 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 417 -19-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martin Esteban CAÑADA - D.N.I. 28.150.706 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 12 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 418 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. 23.063.399 - Clase 1973- por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2012 y el 14 de enero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 419 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Verónica DELGADO – D.N.I. N° 23.298.795 – Clase 1974- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 26 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 420 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Florencia CARNICERO - D.N.I. N° 28.559.373 – Clase 1981- por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 y el 18 de febrero de 2013, para desempeñar como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 421 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano Javier LANZETTI – D.N.I. N° 27.038.471 – Clase 1979- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 15 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 422 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Belén FERNANDEZ – D.N.I. N° 34.809.589– Clase 1990- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de Marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 423 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Rosario MORAGA – D.N.I. N° 16.302.790– Clase 1962- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de enero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 426 -21-III-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la Agente Natalia MAISON – Legajo N° 81510-, desde el 18 de marzo y hasta el 11 de abril de 2013.- La misma será usufructuada por el período comprendido entre el 03 y el 27 de abril del presente año.-

Res. N° 427 -21-III-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 18 de febrero de 2013, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Paula GODOY -Legajo N° 60398-, desde el 18 de febrero al 4 de marzo del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 428 -21-III-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 15 de febrero de 2013, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Mónica Susana RICCI -Legajo N° 3662-, desde el 4 de febrero al 7 de marzo del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 429 -21-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2141/12, y su prórroga por Resolución N° 2589/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Analía Sonia COSTANTINI - D.N.I. N° 20.961.969 - Clase 1969, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero hasta el 31 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 430 -21-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1030/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1351/12, Resolución N° 1555/12, y Resolución N° 2437/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, - D.N.I. N° 33.043.938 - Clase 1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2012 hasta el 13 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 431 -21-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1708/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1940/12 y Resolución N° 2434/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987; perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de diciembre de 2012 hasta el 23 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 432 -21-III-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2587/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1057/12, y sus prórrogas por

Resolución N° 1313/12, Resolución N° 1598/12, y Resolución N° 2292/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549- Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2012 hasta el 07 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 434 -21-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ángel Francisco BANEGAS - D.N.I. 21.056.081 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2012 y el 05 de enero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 435 -21-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Marcela BALMACEDA - D.N.I. 28.556.800 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2012 y el 02 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 438 -25-III-13- Art. 1º.- Anticipar, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Iván Darío UTRERA - Legajo N° 66.290 -, desde el 25 de febrero al 17 de marzo de 2013. La misma será usufructuada desde el 18 de febrero al 08 de marzo de 2013.-

Res. N° 439 -25-III-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria del agente Facundo Rubén SORIA - Legajo N° 51665. La misma será usufructuada a partir del 18 de marzo y hasta el 06 de abril de 2013.-

Res. N° 440 -25-III-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 06 de febrero de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María del Rosario TORRES - Legajo N° 69.365., desde el 04 al 26 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 441 -25-III-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 01 de febrero de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Doris VALENZUELA - Legajo N° 10.422 -, desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados desde el 01 al 10 de julio de 2013.-

Res. N° 442 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1410/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1743/12 y Resolución N° 2453/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Pilar MEACA - D.N.I. N° 26.892.582 – Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2012 y el 26 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 443 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1790/12 y sus prórrogas por Resolución N° 2046/12 y Resolución N° 2564/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ernesto Martín CERDA - D.N.I. N° 18.583.674 – Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de enero hasta 09 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 444 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 901/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1210/12 y Resolución N° 1549/12, Resolución 1972/12 y Resolución N° 2577/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. N° 28.660.187 – Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 445 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1129/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1327/12 y Resolución N° 1810/12, Resolución 1973/12 y Resolución N° 2509/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Angélica del Carmen CAMPOS - D.N.I. N° 25.825.750 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vertiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2012 y el 27 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 446 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2303/12 y su prórroga por Resolución N° 2529/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicio

Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Román De La Cruz IANNI - D.N.I. N° 30.905.462 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 447 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2257/12 y su prórroga por Resolución N° 2532/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicio Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Diego SERVETTO BAEZ - D.N.I. N° 28.405.613 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 448 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2349/12 y su prórroga por Resolución N° 2644/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvana Jaqueline GONZALEZ - D.N.I. N° 33.454.684 – Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero hasta el 19 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 449 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 168/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, José Ignacio CORREA - D.N.I. 31.616.536 – Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 450 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Claudia PALLUEL - D.N.I. 27.796.527 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 451 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2476/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Elisabeth HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 24.263.424 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 452 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1185/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1575/12 y Resolución N° 2058/12 y Resolución N° 2576/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 9.857.149 - Clase 1983, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero hasta el 21 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 453 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1448/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1645/12 y Resolución N° 2503/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratada equiparada a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA - D.N.I. N° 26.559.797 - Clase 1978; perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 16 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 454 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1136/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1335/12 y Resolución N° 1608/12, y Resolución N° 2498/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pamela Soledad ANTONIO - D.N.I. N° 29.283.457 - Clase 1982; perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2012 hasta el 13 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 455 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2388/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Magali Vanesa DUCRET -

D.N.I. 26.596.095 - Clase 1978; perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehue, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2012 y el 19 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 456 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2087/12, y su prórroga por Resolución N° 2605/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Fabiola Natacha STTEFANAZZI - D.N.I. N° 28.244.472 - Clase 1981; perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de enero de 2013 hasta el 21 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 457 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1083/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1596/12, Resolución N° 2059/12, y Resolución N° 2580/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 - Clase 1969; por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 23 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 458 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1664/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2001/12, Rectificada mediante Resolución N° 2184/12 y Resolución N° 2602/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Liliana ÁLVAREZ - D.N.I. N° 22.176.372 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de enero hasta el 18 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 459 -25-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el Contrato de locación de locación de servicios aprobado por Resolución N° 833/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1087/12, Resolución N° 1485/12, Resolución N° 2092/12 y Resolución N° 2537/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela BERRUETA - D.N.I. N° 22.209.517 - Clase 1971 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de

marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 463 -4-IV-13- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902069 con la firma "ALINA VALERIA URRETAVISCAYA", respecto de los ítems 149 (20 envases control sin medio de cultivo p/estufa, autoclave y ETO, tiras por esporas, x 100 unidades - EFELAB) de la Licitación Pública N° 18/12, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamento de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 37,98.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el Artículo 1º la multa por comunicación fuera de término correspondiente al ítem 149 por \$ 2,53.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítase las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 466 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 984/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1311/12, Resolución N°1612/12, Rectificada Mediante Resolución N° 2185/12 y Resolución N° 2585/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente Contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maribel ÁLVAREZ PÉREZ - D.N.I. N° 30.707.621 - Clase 1984, Perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de noviembre hasta el 22 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 477 -4-IV-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 25 de febrero de 2013 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, Solicitada por el agente Víctor MAURER - Legajo N° 68.532 -, desde el 14 de febrero al 01 de marzo de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 478 -4-IV-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 18 de febrero de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Susana Raquel MARTÍNEZ - Legajo N° 70.033 -, desde el 13 al 28 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 479 -4-IV-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Jorge RUIZ - Legajo N° 76.378 -, desde el 18 de febrero al 08 de marzo de 2013. La misma será usufructuada desde el 18 al 27 de marzo de 2013.-

Res. N° 480 -4-IV-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Claudia Leonor CHAVES - Legajo N° 15.822 -, desde el 07 de marzo al 06 de abril de 2013. La misma será usufructuada desde el 26 de marzo al 27 de abril de 2013.-

Res. N° 481 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1091/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1336/12, Resolución N° 1890/12 y Resolución N° 2500/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bernardo Emanuel LLANOS - D.N.I. N° 32.615.115 - Clase 1987 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 482 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1795/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2050/12, y Resolución N° 2588/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Carina OJEDA - D.N.I. N° 24.595.806 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero hasta el 31 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 483 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2110/12, y su prórroga por Resolución N° 2452/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cecilia LAVINI - D.N.I. N° 16.459.978 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de diciembre de 2012 hasta el 26 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 484 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1147/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1535/12, Resolución N° 2193/12, y Resolución N° 2493/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 485 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2614/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia Vanina AMPUDIA - D.N.I. N° 32.971.902 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de enero hasta el 18 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 486 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1240/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1305/12, Resolución N° 1719/12, Resolución N° 2119/12 y Resolución N° 2622/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Natalia Lis CASADEI - D.N.I. N° 28.544.987 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 487 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1036/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1541/12, Resolución N° 1954/12, y Resolución N° 2544/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel CHACON - D.N.I. N° 16.618.152 - Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de enero hasta el 25 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 488 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2255/12, y su prórroga por Resolución N° 2530/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 489 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1016/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1304/12, Resolución N° 1652/12 y Resolución N° 2385/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Nerina

TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 17 de diciembre de 2012 hasta el 14 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 490 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2408/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Belén FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 34.809.589 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 491 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 882/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1251/12, Resolución N° 1681/12 y Resolución N° 2398/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Magdalena LAUGLE - D.N.I. N° 31.783.000 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2012 y el 12 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 492 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1100/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1465/12, Resolución N° 1888/12, y Resolución N° 2557/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julio Rubén ARAMAYO - D.N.I. N° 11.283.800 - Clase 1954, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 04 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 493 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 837/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1042/12, Resolución N° 1554/12, Resolución N° 2181/12 y Resolución N° 2490/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Miriam Nancy BERÓN - D.N.I. N° 16.624.650 - Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 494 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2017112 y su prórroga por Resolución N° 2555/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279. Florencia Anabel DUPRA BERÓN - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay dependiente de la subsecretaría de Salud por el periodo comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 495 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1513/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1744/12 y Resolución N° 2481/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Gisela Mariel GRAMUGLIA - D.N.I. N° 32.588.547, - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido desde el 02 de enero hasta el 02 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 496 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2132/12 y su prórroga por Resolución N° 2458/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I. N° 29.441.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 497 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2687/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Isabel DORE - D.N.I. N° 12.495.412 - Clase 1958, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2012 y el 27 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 498 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°1020/12, Rectificada mediante Resolución N° 1345/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1597/12, Resolución N° 1818/12, Resolución N° 2202/12 y Resolución N° 2540/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama técnica) de la Ley N° 1279, Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. N° 30.857.843 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría

de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 499 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 952/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1285/12, rectificadas mediante Resolución N° 1385/12, Resolución N° 1602/12 y Resolución N° 2435/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luz María TEJEDA - D.N.I. N° 27.504.384 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2012 y el 25 febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 500 -4-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1753/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1961/12 y Resolución N° 2592/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Samanta Jacqueline VILLALBA -D.N.I. N° 32.073.877- Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 294 -15-VII-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Marta Susana ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.035.824 - M.P. N° 286), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Paula PÉREZ FURELOS, ubicado en calle Perú N° 605 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 295 -15-VII-13- Art. 1º.- REHABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por un periodo de 2 años, el Servicio de Transplante de Córneas y Esclera del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- AUTORIZAR el desempeño del Dr. Guillermo Domingo ARAGÓN MARTÍNEZ (D.N.I. N° 13.440.199 - M.P. N° 1.024 -M.E. en Oftalmología N° 378) como Jefe del Servicio, y del Dr. Juan Bautista CANTARUTTI (D.N.I. N° 10.193.859 - M.P. N° 708 - M.E. en Oftalmología N° 255) como Subjefe del mismo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Forman parte del staff profesional del Servicio de referencia, el Dr. Juan Carlos DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 12.846.358 - M.P. N° 1.083 M.E. en Anestesiología N° 420) y el Dr. Humberto Darío GUINDER (D.N.I. N° 20.561.022 - M.P. N° 1.742 - M.E. en Oftalmología N° 960).-

Disp. N° 296 -15-VII-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Licenciada en Bioquímica María Isabel VICENTE (D.N.I. N° 11.711.126 - M.P. N° 104), a su nuevo domicilio de calle Roca N° 247 de la localidad de Quemú Quemú.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 25 de Mayo N° 381 de la misma localidad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1113 -8-VII-13- Art. 1º.- Confórmase el Consejo Consultivo provincial para la evaluación de antecedentes de los aspirantes al ingreso y ascenso -en carácter de interinos y suplentes- en los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal, el cual estará integrado por los siguientes miembros, en representación del Ministerio de Cultura y Educación:

. Adriana Beatriz GARAYO,	D.N.I. N° 14.668.824
. Noemí Delia FISCELLA,	D.N.I. N° 13.956.678
. Etel Lucía THOMAS,	D.N.I. N° 13.825.557

Miembros suplentes:

. Nora Laura GIUSTI,	D.N.I. N° 14.234.465
. María Cristina LORENZO,	D.N.I. N° 13.870.500
. María Soledad CONTRERA,	D.N.I. N° 23.610.545

Art. 2º.- El Consejo Consultivo provincial conformado por el artículo 1º funcionará en el ámbito de la Dirección de Educación Superior, la cual será responsable de coordinar la organización administrativa del mismo y supervisar sus tareas.-

Art. 3º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la coordinación y supervisión de los procedimientos para la elección, designación y convocatoria de los miembros del Consejo Consultivo provincial conformado por el artículo 1º, en representación de cada uno de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal.-

Res. N° 1117 -12-VII-13- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de los 8 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitados desde el 22 y hasta el 29 de julio de 2013, por la agente Ley N° 643, Anahí Cristina PORFIRI, Afiliada N° 35.723, Legajo N° 49.561, Categoría 14, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 8 días de Licencia para Descanso Anual postergados en el artículo 1º de la presente Resolución, durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 1118 -12-VII-13- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de los 14 días de la Licencia para Descanso

Anual correspondiente al año 2012, solicitados desde el 15 y hasta el 28 de julio de 2013, por la agente Ley N° 643, Susana Elma ÁLVAREZ, Afiliada N° 43.205, Legajo N° 13.774, Categoría 10, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 14 días de Licencia para Descanso Anual postergados en el artículo 1º de la presente Resolución, durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 1153 -12-VII-13- Art. 1º.- Postérgase la 2º fracción, del usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitada desde el 15 hasta el 22 de julio de 2013 por la señora Jefa de Despacho de este Ministerio, Profesora Graciela Rosalía BENEITEZ, Afiliada N° 24802, Legajo N° 3483, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 20 días restante de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2013, cuando las razones de servicio lo permitan y de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Res. N° 1157 -12-VII-13- Art. 1º.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 2571/2574 del Expediente N° 3023/10 contra la Disposición N° 001/13 de fecha 1 de febrero de 2013 de la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio, mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de Redeterminación de Precios presentada por la empresa ELECTROSISTEMAS S.R.L, adjudicataria de la obra: "Refacciones Generales en Escuela N° 19 de Jagüel del Monte", ejecutada en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), conforme los considerandos precedentes y en cumplimiento de lo normado en el artículo 102 del Decreto N° 1684/79, reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo.-

Res. N° 1158 -22-VII-13- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitada desde el 22 al 29 de julio de 2013, por el agente Roberto Ángel FERNÁNDEZ, Afiliado N° 44738, Legajo N° 14901, Categoría 10, Rama administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- El agente podrá hacer uso de la misma, en el transcurso del año 2013 cuando las condiciones de trabajo así lo permitan.-

Res. N° 1175 -22-VII-13- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "XVI Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica - A.M.E.T.-, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido a Supervisores, Directivos y Docentes de Escuelas Agrotécnicas, Formación Profesional y de Capacitación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 457 -17-VII-13- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Vanina Giselle ROMERO, DNI N° 24.603.855, por Resolución N° 181/03, de fecha 10 de Junio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 461 -17-VII-13- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución N° 291/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Facúltase al señor Director General de Agricultura y Ganadería a suscribir con el señor César Andres BUZZI DNI N° 33.498.717, con domicilio legal en calle Maestros Pampeanos N° 444, de la ciudad de Santa Rosa, el pertinente contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente".

Artículo 2º.- Rectifíquese el encabezado del Anexo de la Resolución N° 291/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Entre la Dirección General de Agricultura y Ganadería representada en este acto por el señor Ignacio KOTANI DNI N° 27.779.356, con domicilio constituido en 3º Piso de la Casa de Gobierno, en adelante "LA DIRECCIÓN" por una parte, y por la otra, el señor César Andrés BUZZI, DNI N° 33.498.717 con domicilio en la calle Maestros Pampeanos N° 444, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, denominada en adelante "EL CONTRATADO" convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones".

Res. N° 462 -17-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo, con domicilio legal en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 146/13, de fecha 22 de Marzo de 2013 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos por asistencia técnica profesional para el asesoramiento a los productores de la zona en el marco del Convenio de Destete Precoz.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 463 -17-VII-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Rural de General Acha", del subsidio otorgado mediante Decreto N° 107/13, con fecha 4 de abril de 2013, por la suma de \$ 200.000,00, el que fue destinado a los gastos de organización de la Octava Edición de la Expo-Ternero que se desarrolló entre los días 5, 6 y 7 de abril del corriente año.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 464 -17-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demandó la realización de la "3º Exposición Provincial del Caballo" y "1º Exposición de Perros", celebradas en el mes de mayo del corriente año,

en el predio ferial de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 465 -17-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello 081-0 el que se destinará a solventar los gastos originados en las jornadas desarrolladas en el marco de los Planes Provinciales Porcino y Ovino.-

Res. N° 466 -17-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú- 173 - 5 - por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la obra de ejecución del alambrado olímpico perimetral, del predio adquirido para la instalación del Parque Industrial de esa Localidad.-

Res. N° 467 -17-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinados a solventar gastos de reparación horno eléctrico del taller de cerámica de dicha localidad.-

Res. N° 468 -17-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, que será destinado a cubrir necesidades de pequeños productores hortícolas de la citada comuna que vieron seriamente afectados sus túneles por la tormenta de granizo que azotó dicha localidad el 24 de diciembre de 2012.-

Res. N° 469 -17-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por el desarrollo de Programa Productivo Sanitario para la Actividad Lechera.-

Res. N° 470 -17-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú 173-5 por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen en la adecuación de la sala extractora de miel de la Asociación Apícola Quemuense en el marco del Plan Sanitario Apícola.-

Res. N° 471 -17-VII-13- Art. 1º.- Rectifícase el primer considerando de la Resolución N° 965/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, ha solicitado al Estado Provincial un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinado al pago de profesionales que colaborarán en la asistencia técnica de proyectos de valor agregado, dicho pedido se encuadra en el artículo 1º de la Resolución N° 1232/11, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación".-

Art. 2º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 965/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio

legal en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinado al pago de profesionales que colaborarán en la asistencia técnica de proyectos de valor agregado, dicho pedido se encuadra en el artículo 1° de la Resolución N° 1232/11, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación".-

Res. N° 472 -17-VII-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Nicolás ALBORNOZ, DNI N° 28.142.808, un crédito por la suma de \$ 140.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 473 -17-VII-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Rolando Oscar GANUZA, DNI N° 7.364.959, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 474 -17-VII-13- Art. 1°.- Otórgase a la señora Liliانا Haydee ALEMANI, DNI N° 17.161.734, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 475 -17-VII-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Roberto Omar URRUTI, DNI N° 21.835.978, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 11/07, de \$ 270.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 197 -28-VI-13- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Gustavo Alejandro URBINA, DNI N° 25.887.752, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 589/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 15 -28-VI-13- Art. 1°.- Aprobar la Prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Nitrap SRL, y el Concesionario SERVICIOS y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS SA.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 153 -8-VII-13- Art. 1°.- Autorízase, la prestación de horas extras en días hábiles a partir del 1 de junio y hasta el 30 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Prensa detallado en el anexo. (S/Expte. N° 6474/13).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 155 -8-VII-13- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Mirta Susana URRUTIA, Legajo N° 26191, Afiliada N° 44744, correspondiente al año 2012, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 156 -8-VII-13- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Mirta Gladi PERALTA, Legajo N° 4739, Afiliada N° 28149, correspondiente al año 2012, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 332 -12-VII-13- Art. 1°.- Postérgase la Licencia para Descanso Anual solicitada por el Agente Verdasco Mariano Alberto, Legajo N° 69.895, Afiliado N° 70.950, correspondiente al año 2012, hasta tanto el servicio permita hacer uso de la misma.-

Res. N° 333 -18-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la adquisición mobiliario.-

Res. N° 334 -18-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 37.650,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.700,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 335 -18-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la adquisición mobiliario.-

Res. N° 336 -18-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 445.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
111-5- BERNASCONI	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.000,00

Res. N° 337 -18-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1-, destinado a la adquisición motoniveladora.-

Res. N° 338 -18-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.353.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
102-4 GRAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00
113-1 GRAL SAN MARTÍN	\$ 23.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00

172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.000,00
131-3 CUHILLO CO	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERÚ	\$ 20.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00

Res. N° 339 -18-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-

Res. N° 340 -22-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a reparación vivienda.-

Res. N° 341 -22-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 342 -22-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados

en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

Res. N° 343 -22-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1-, destinado a la adquisición tráfico.-

Res. N° 344 -22-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 345 -22-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi-196-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 16 -17-VII-13- Art. 1.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Andrea Cristian WAGNER., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta 4 m3/d, única y exclusivamente, a una zanja de drenaje no superficial (subterránea) dentro del predio del permisionario.- (S/Expte. n° 4359/2013).-

Art. 2.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelcos admisibles establecidos en el Decreto N° 2. 793/06, que se controlarán a través de Actas de Inspección.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1923/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1703/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACION CIVIL ESTACION IDENTIDAD- PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios- Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 305/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a la Entidad "Asociación Civil Estación

Identidad", con sede en la localidad de Catrilo, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2270/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2191/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 7.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 7.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 305/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Civil Estación Identidad", por un total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Civil Estación Identidad", con sede en la localidad de Catrilo, y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge FARIÑA PEREYRA- DNI N° 29.592.641, Señora Marta M. CAPDEVILA – DNI N° 32.073.397 y Señor Juan Pablo

TINEO –DNI N° 26.237.041, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 305/2011, cuyo importe total es de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1924/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1711/2013 -TdeC- caratulado "COOP. ESCUELA HOGAR N° 32- PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios- Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 354/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Cooperadora Escuela Hogar N° 32", con sede en la localidad de Quehue, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2265/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2188/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 354/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Cooperadora Escuela Hogar N° 32", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/06/2013

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Cooperadora Escuela Hogar N° 32", con sede en la localidad de Quehue, y solidariamente a sus autoridades Señora Ángela RAMIREZ- DNI N° 93.986.405, Señora Claudia SOL – DNI N° 20.106.687 y Señor Gustavo TUÑON -DNI N° 20.107.805, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 354/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas

acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1925/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1714/2013 -TdeC- caratulado "AGRUP. DE DANZAS FOLKLORICAS MAMULL MAPU - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 300/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Civil Conjunto de Danzas Tradicionales Mamüll Mapu", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2262/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2185/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y

correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 300/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Civil Conjunto de Danzas Tradicionales Mamüll Mapu", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Civil Conjunto de Danzas Tradicionales Mamüll Mapu", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Emanuel Néstor RUARTE - DNI N° 30.727.894, Señora María Celeste BERRIOS – DNI N° 30.463.766 y Señor Sixto Gabriel SAAVEDRA - DNI N° 16.442.459, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 300/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su

disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1926/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1681/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA LABORAL N° 1 – GRAL ACHA - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 264/2011, 354/2011 y 338/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora de Escuela Laboral N° 1", con sede en la ciudad de General Acha, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2259/2013 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 2183/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 11.300,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 11.300,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los Subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 264/2011, 354/2011 y 338/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora de Escuela Laboral N° 1", por un total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora de Escuela Laboral N° 1", con sede en la ciudad de General Acha, y solidariamente a sus autoridades Señor Eduardo Aníbal SUPERI - DNI N° 16.285.356, Señor Norberto OPPEZZO – DNI N° 7.338.390 y Señora María Eugenia ALLENDE - DNI N° 25.449.663, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 264/2011, 354/2011 y 338/2011, cuyo importe total es de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1927/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1702/2013 -TdeC- caratulado “ASOCIACION CIVIL AMULEN - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 263/2011, 337/2011, 338/2011, 276/2011 y 305/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.950,00), a la Entidad “Asociación Civil Amulen”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2272/2013 para su consideración;

Que a fojas 16 se agrega Informe Definitivo N° 2192/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 28.950,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 28.950,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 16 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso

d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 263/2011, 337/2011, 338/2011, 276/2011 y 305/2011, de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Asociación Civil Amulen”, por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.950,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.950,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad “Asociación Civil Amulen”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Fabio AGUERA - DNI N° 20.560.921, Señora Liliana Patricia BENAVIDEZ CAPPELLO – DNI N° 18.299.141 y Señora Sonia Beatriz HORNES - DNI N° 17.730.983, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 263/2011, 337/2011, 338/2011, 276/2011 y 305/2011, cuyo importe total es de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.950,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1928/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1712/2013 -TdeC- caratulado "COOP. ESCUELA N° 74 MANUEL BELGRANO - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 337/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2264/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2187/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 337/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano", por un total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Germán ZOLECIO - DNI N° 17.730.987, Señora Elda Noemí LUENGO – DNI N° 21.035.658 y Señor Julio César ESPINOSA - DNI N° 11.699.832, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 337/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1929/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1713/2013 -TdeC- caratulado "COOP.DE ELECTRICIDAD, CREDITOS, OBRAS Y SERV. PUBLICOS - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 342/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Entidad "Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos", con sede en la localidad de Victorica, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2263/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2186/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 342/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos", por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos", con sede en la localidad de Victorica, y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge Eduardo DIAZ - DNI N° 17.348.589, Señor Manuel Benito MONTIEL – DNI N° 25.463.892 y Señor Horacio Rubén CABRERA - DNI N° 21.638.480, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 342/2011, cuyo importe total es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1930/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1709/2013 -TdeC- caratulado "BIBLIOTECA POPULAR "JUAN RIO"- PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios- Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 321/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Biblioteca Popular Juan Río", con sede en la localidad de Quehue, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2266/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2189/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 321/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Biblioteca Popular Julio Río", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Biblioteca Popular Julio Río", con sede en la localidad de Quehue, y solidariamente a sus autoridades Señora María Alejandra HAAG- DNI N° 22.490.478, Señora Patricia PICCA GARINO – DNI N° 30.858.868 y Señor Eduardo OCHOA – DNI N° 25.825.982, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 321/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1931/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1761/2013 -TdeC- caratulado "CENTRO RINCON VASCO (EUZKO TXOKOA) - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 321/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a la Entidad "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", con sede en la ciudad de General Acha, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o

transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2277/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2196/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.200,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.200,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 321/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa), con sede en la ciudad de General Acha, y solidariamente a sus autoridades Señor Néstor Francisco GALARRAGA - DNI N° 7.364.374, Señor Norberto M. DUHAU – DNI N° 13.825.575 y Señor Héctor Eusebio ARRESE - DNI N° 7.363.753, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 321/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), con más los

intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE Mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1932/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1740/2013 -TdeC- caratulado "CLUB AGRARIO ARGENTINO PARERA- PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Entidad "Club Agrario Argentino", con sede en la localidad de Parera, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2278/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2199/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 4/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Club Agrario Argentino", por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Club Agrario Argentino", con sede en la localidad de Parera, y solidariamente a sus autoridades Señor Germán Alfredo PERANO - DNI N° 17.937.868, Señora María VOTA – DNI N° 24.541.242 y Señor Duilio ROBERI - DNI N° 21.638.208, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 4/2011, cuyo importe total es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1933/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1745/2013 -TdeC- caratulado "CLUB UNION Y DEPORTIVO GRAL. MANUEL J. CAMPOS - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 - Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 4/2011 y 305/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), a la Entidad "Club Unión Deportiva M. J. Campos", con sede en la ciudad de General Acha, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2280/2013 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 2202/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 2.300,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 2.300,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 4/2011 y 305/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Club Unión Deportiva M. J. Campos", por un total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Club Unión Deportiva M. J. Campos", con sede en la ciudad de General Acha, y solidariamente a sus autoridades Señor Walter VILLAR BAEZ - DNI N° 11.991.779, Señor José Luis FERNANDEZ – DNI N° 18.512.529 y Señora Norma Zulema ORTIZ - DNI N° 13.162.281, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 4/2011 y 305/2011, cuyo importe total es de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1934/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1762/2013 -TdeC- caratulado "CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA PRODUCCION Y SERVICIOS - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 354/2011, 321/2011 y 304/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Entidad "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios", con sede en la ciudad de General Acha, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2275/2013 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 2195/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de

sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 354/2011, 321/2011 y 304/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios", por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios", con sede en la ciudad de General Acha, y solidariamente a sus autoridades Señor Manuel Alberto BEMBENUTO - DNI N° 16.709.396, Señora Marcela CORNEJO - DNI N° 20.106.904 y Señor Omar Eduardo DE MEIO - DNI N° 25.700.277, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 354/2011, 321/2011 y 304/2011, cuyo importe total es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1935/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1767/2013 -TdeC- caratulado "MOVIMIENTO DE AYUDA DE MADRES CONTRA LAS ADICCIONES -PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 321/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Movimiento de Ayuda de Madres Contra las Adicciones", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2274/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2194/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso

d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 321/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Movimiento de Ayuda de Madres Contra las Adicciones", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Movimiento de Ayuda de Madres Contra las Adicciones", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señora María Vanessa GALVAN - DNI N° 23.530.369, Señora Rosa Ana del C. ARRIGONE – DNI N° 4.665.199 y Señor César Mario VASQUEZ - DNI N° 17.032.999, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 321/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1936/2013

VISTO:

El Expediente N° 1764/2013 -TdeC- caratulado "MANOS SOLIDARIAS DEL OESTE PAMPEANO - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 263/2011, 277/2011, 286/2011, 268/2011, 337/2011, 3/2011 y 305/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS(\$ 96.600,00), a la Entidad "Asociación Civil Manos Solidarias del Oeste Pampeano", con sede en la localidad de 25 de Mayo, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2276/2013 para su consideración;

Que a fojas 16 se agrega Informe Definitivo N° 2197/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 96.600,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 96.600,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 16 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros 263/2011, 277/2011, 286/2011, 268/2011, 337/2011, 3/2011 y 305/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Asociación Civil Manos Solidarias del Oeste Pampeano”, por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 96.600,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 96.600,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad “Asociación Civil Manos Solidarias del Oeste Pampeano”, con sede en la localidad de 25 de Mayo, y solidariamente a sus autoridades Señor Carlos Alberto INCER - DNI N° 26.349.979, Señora Pamela Evelin AVALO – DNI N° 30.042.518 y Señor Carlos Francisco SCHWEIKER - DNI N° 4.679.995, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 263/2011, 277/2011, 286/2011, 268/2011, 337/2011, 3/2011 y 305/2011, cuyo importe total es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 96.600,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1937/2013

Santa Rosa, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1746/2013 -TdeC- caratulado “CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 263/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Entidad “Club Deportivo Che Guevara”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2282/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2204/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 800,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 800,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 263/2011 de la Cámara de

Diputados, a la Entidad "Club Atlético Che Guevara", por un total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/06/2013

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Club Deportivo Che Guevara", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Paulo GUEVARA - DNI N° 21.035.537, Señora María Elena RODRIGUEZ - DNI N° 23.186.173 y Señora Laura Carina ANTENAN - DNI N° 26.892.511, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 263/2011, cuyo importe total es de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, - Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 51 -18-VII-13- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Enero del año 2013.- ;

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 305.625,22; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 122.250,09; Fondo Provincial Educativo \$ 61.125,04; Ministerio de Bienestar Social \$ 91.687,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.506,27 y Ministerio de la Producción \$ 3.056,25.-

Res. N° 52 -18-VII-13- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI

SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2013.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 228.118,58; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 91.247,43; Fondo Provincial Educativo \$ 45.623,72; Ministerio de Bienestar Social \$ 68.435,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 20.530,67 y Ministerio de la Producción \$ 2.281,19.-

Res. N° 53 -18-VII-13- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Marzo del año 2013.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que asciende a la suma de \$ 234.882,11; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 93.952,84; Fondo Provincial Educativo \$ 46.976,42; Ministerio de Bienestar Social \$ 70.464,64; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 21.139,39 y Ministerio de la Producción \$ 2.348,82.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 14 -8-VII-13- Art. 1º.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 633/13 del Directorio del ISS, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRE, los Capítulos: VIII - Practicas Moduladas, XI -Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros-; y XII -Coseguros de Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.-

Art. 2º.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 633/13 del Directorio del ISS en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II - Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo XVI -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 633/13 del Directorio del ISS en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III - Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo III -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Subgerencia de Sistemas concretará las adecuaciones informáticas necesarias al Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- en los Capítulos I a VI de la Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares; I a X de la Sección II - Prestaciones Odontológicas - y I de la Sección III Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

Art. 6º.- La vigencia de los valores establecidos para los coseguros regirá a partir del 10 de Julio de 2013.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/13
EXPEDIENTE N° 4438/13

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento unificado del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Agosto de 2013 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) cubiertos, en una o dos plantas comunicadas interiormente.

Deberá contar con, como mínimo, veinte (20) salas para la instalación de oficinas, dos (2) cocinas, con una cantidad de baños para acceso al público, baños privados y baños para personas discapacitadas acorde a la estructura del inmueble y a la función que el mismo va a cumplir, cochera y/o garaje para cuatro (4) vehículos como mínimo.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3059

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE CULTURA
LICITACIÓN PUBLICA N° 21/13
EXPEDIENTE N° 6628/12**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de instrumentos musicales destinados a la **Banda Sinfónica de la Provincia de La Pampa.**

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$ 131.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA (\$ 40,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3059

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO
Licitación PUBLICA N° 03/13 - EXPTE. N° 1411/13**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 15 de Agosto de 2013 a las Once (11:00) Horas.

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.

ADQUISICION DE PLIEGOS y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado Escalante 768 - Santa Rosa -

La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

B. Of. 3059

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/13**

OBRA: "OBRAS VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL – SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 775.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.162.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 775.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 450,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3059 - 3060

**SECRETARIA DE TURISMO
EXPEDIENTE N° 1596/13
LICITACIÓN PUBLICA N° 19/13**

OBJETO: Contratación de los servicios de un (1) Guía de Turismo Coordinador, cinco (5) Guías de Turismo Temáticos, un (1) Licenciado en Turismo, dos (2) auxiliares para el Departamento de Desarrollo y Promoción Turística, un (1) Licenciado en Diseño y Comunicación Visual, un (1) Licenciado en Comunicación Social y un (1) Coordinador de Caminos del Sudeste, destinados a la Secretaría de Turismo.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

. Guía Coordinador: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales.

. Guía Temático: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.

. Licenciado en Turismo: Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) mensuales.

. Auxiliares: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.

. Licenciado en Diseño y Comunicación Visual: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales.

. Licenciado en Comunicación Social: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) mensuales.

. Coordinador de Caminos del Sudeste: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA (\$ 80,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3059

**PAMI
INSSJP**

**ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/13**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE
ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DE
LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XX - LA PAMPA.**

EXPEDIENTE N° 0790-2013-0002682-6

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA DE INTERNET:
www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

U.G.L.XX - LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS
AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE
SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-
451733/428764 (FAX).carigarcia@pami.org.ar (Compras)

LUGAR DE APERTURA

U.G.LXX - LA PAMPA, DIVISION COMPRAS
AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE
SANTA ROSA, PCIA DE LA PAMPA.

APERTURA: 29 DE JULIO DE 2013.

HORA: 10:00 Hs.

B. Of. 3059

**PAMI
INSSJP**

**SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA
INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS**

OBJETO:

Llamase a Licitación Pública N° 003/2013 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Control de Plagas para Sede y Anexo de UGL XX. Santa Rosa. La Pampa por el término de Doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Fecha límite de presentación de ofertas 09/08/2013, a las 10:00 horas

Acto de apertura 09 / 08 / 2013, a las 10:00 horas

Ref. Expte N° 0790-2013-0001289-2

Licitación Pública N° 003/2013.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa. CP (6300). T.E: (02954) 451733. FAX (02954) 428674.

B. Of. 3059

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013**

OBJETO: "1) la Concesión de la Confeitería -Buffet - Kiosco (local 1) y 2) Alquiler de 1 salón para uso comercial indicado como local 4, todos en el predio correspondiente a la Terminal de Ómnibus".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.400,00 (Pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos).

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En horario administrativo en la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (pesos doscientos).

LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora de la apertura que se realizará el día 16 de agosto de 2013, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de 25 de Mayo, en Avda. Alcorta 536, de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3059

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 28 JUN 2013. VISTO: El Expediente N° 4292/12 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORÍA. DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL" – T.I.: GRAMAGE ROLANDO NESTOR; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 90/13 – punto 1°) se apercibió a titular de autos Néstor GRAMAGE, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición Minera N° 19/13 (retirar edictos de Escribanía de Minas), en un todo de acuerdo a lo prescripto en los artículos 8 y 42 del Decreto Ley N° 2242/58. Que por el punto 2°) de la Disposición Minera N° 90/13 se intimó al titular de los derechos mineros a retirar edictos para su publicación en un plazo de treinta (30) días, bajo pena de declarar caducos sus derechos; Que a fs. 66 Escribanía de Minas informa que dicho acto administrativo fue debidamente notificado, según surge de fs. 65 vta.; Que no obstante ello, no consta en autos el retiro de edictos para la publicación del permiso solicitado y que fuera ordenado en el punto 2° de la Disposición Minera N° 90/13; Que ante la situación planteada, Escribanía considera oportuno se haga efectivo el apercibimiento de declarar caducos los derechos del solicitante conforme lo prevé el Art. 42 Decreto Ley 2242/58; Que a fs. 62 ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, manifestando que dicha norma legal (Art. 42 Decreto Ley N° 2242/58) tiene concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo texto legal que reza: "Las caducidades de derechos establecidas por este reglamento sólo se decretaran previo apercibimiento"; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de sus facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del Sr. Rolando Néstor GRAMAGE respecto de la solicitud de cateo denominada "GONZALO" ante el incumplimiento a la

intimación realizada, en el marco de lo normado por el Art. 42 Decreto Ley N° 2242/58. 2º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días (Art. 67 P.M.). 3º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico, Asesoría Legal y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 130/13. Firmado MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de MINERÍA.-

B. Of. 3057 a 3059

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a BARRAQUEROS PAMPEANOS S. A., CUIT N° 30-68685852-5, en su calidad de titular del predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 12, Partida N° 641272, presente los descargos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3º Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 049/13 de este Organismo, por supuesta infracción al artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 1026/12 de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 2512/13.-

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 Jul. 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 189/13.-

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3057 a 3059

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a BARRAQUEROS PAMPEANOS S. A., CUIT N° 30-68685852-5, en su calidad de titular del predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 12, Partida N° 641272, presente los descargos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3º Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 072/13 de este Organismo, por supuesta infracción al artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 1026/12 de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 2836/13.-

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 Jul 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 190/13.-

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3057 a 3059

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gustavo Alejandro URBINA, DNI N° 25.887.752, la sanción efectuada por Disposición N° 589/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 273/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3040,00).

..... El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de junio de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 197/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3059 a 3061

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la señora Gloria Esther Klein DNI 14.098.541, propietaria del vehículo Ford F-100, dominio FDW-950, que en el expediente 215/13, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1284, Conductor: Orlando Ponce, Propietario: Gloria Esther Klein.", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso y sin elementos de seguridad; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, ____ de Julio de 2013. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3057 a 3059

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab., y Minería n° UNO, de la IIIra. Circunscripción Judicial, c/ sede en calle V. Rodríguez n° 828 de la ciudad de Gral. Acha, Prov. de La Pampa sustitutamente a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI –Juez-, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: “MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ DELMAS, Osvaldo Julián y otros s/ APREMIO”, Expte. N° V-10945; COMUNICA que la MARTILLERA PUBLICA Valeria MICONE (Colegiada N° 393), SUBASTARA el día 30 de julio del corriente año, a la hora 10:00, en el Juzgado de Paz de la Localidad de Alpachiri, ubicado en calle Colon n° 150, el 100% de dominio de los siguientes inmuebles: a) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 8, PARCELA 7. PARTIDA: 670.037. Superficie: 292 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6168; N° Ent. 3961/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$680,70 al (10/04/13). Coop. de Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda.- Servicios Municipales: \$6164,70 (al 3/4/2013).- BASE: \$ 5.022,26. b) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 8, PARCELA 8. PARTIDA: 670.038. Superficie: 300 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6169; N° Ent. 3961/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$680,70 al (10/04/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$5941,42 (al 3/4/2013).- BASE: \$ 3.766,69.- c) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 8, PARCELA 9. PARTIDA: 670.039. Superficie: 300 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6168; N° Ent. 9846/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$680,70 al (10/04/13). Coop. de Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$5941,42 (al 3/4/2013).- BASE: \$ 3.766,69. Nota: se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCyC. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasa y demás servicios que graven los inmuebles, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo acto de la subasta.- El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Mejoras y estado de ocupación.- Sin mejoras (baldío), libre de ocupantes y/o cosas. COMISIÓN: 3%.- SELLADO BOLETO: 3%.- Ambos a cargo de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 23, 24 y 25 de julio con previo aviso a la martillera actuante al teléfono 02954-15698050. Edictos: “General Acha, 09 de abril de 2013.- ...- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario “La Arena y/o “El Diario” (Art. 127 del C.F.)-...Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta”.- DEMANDADOS: Delmas, Conrado Antonio; Delmas Osvaldo Julián; Delmas, Juan Rolando; Delmas Norberto Carlos.- Profesional interviniente: Dr. Fabián Pérez, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno n° 773 de Gral. Acha.- Secretaria, 4 de julio de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3058 – 3059

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “CANTEMI JUAN CARLOS C/ ALVAREZ JUAN CARLOS Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte. N° C-32.089 / 08, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 07 de AGOSTO DE 2013, a las 09 horas en calle 19 N° 445 de la localidad de GENERAL PICO, (SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE GENERAL PICO)), un siguiente bien: El 14,28 % del inmueble individualizado como Ej.006, Circ. I, radio “J”, Mza.098, Parcela 18, PARTIDA N° 679413- Condiciones para la subasta: **BASE: \$ 104.00**; venta al contado y al mejor postor, pago de precio de venta 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C. Pr.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario LA REFORMA o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones). V-El bien saldrá a la venta “ad corpus”, respetándose los derechos que les corresponden a los condóminos. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.)VI-Facultar a la actora a compensar el precio del remate hasta el monto total de su crédito \$ 7.429,00; El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 01 de Julio de 2009... (Art. 533 del C. Pr.)...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio en calle Avenida San Martín n° 269 de General Pico LA PAMPA.- Secretaria General Pico, 24 JUNIO de 2013.-. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por cinco días al Sr. HORACIO DANIEL VILLAR en autos “**CANTERO, Carina Fabiana c/ TEJA, Luis Marcelo y otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. n° E 35499/10, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 26 de marzo de 2013. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a HORACIO DANIEL VILLAR mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y un diario La Reforma y La Unión de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, (2 publicaciones) (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio”. Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAGRADO, abogado. Domicilio Constituido: Avenida San Martín n° 1249 (n). General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, 2 de julio de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a la **Sra. PIRLES, Graciela María** para que en el término de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: **"PISTORE Jorgelina Pamela c/ DISTEFANIS Amelia y Otro s/ PROCESO LABORAL" (Expte n° H- 34.944)** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente: "General Pico, 10 de julio de 2013.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Graciela María PIRLES mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN. Juez" Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16 General Pico (LP).- SECRETARIA. General Pico, (La Pampa), 12 de Julio de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta Ciudad, hace saber por un día y en los términos de la ley 24.522, que en autos **"Raiser SA s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial - Expte. 95.569"**, con fecha 10 de julio de 2013 se homologó el acuerdo presentado por Raiser S.A. (CUIT 33-68651222-9), con los efectos previstos en el art. 76 de la L.C.Q. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, de Julio de 2013. Alberto F. PETRACCHI, abogado.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Agustín Sebastián FERRER y Carmen Justina GIJÉNA, en autos caratulados **"FERRER AGUSTÍN SEBASTIAN y OTROS S/ SUCESIONES" Expte. N° 96582**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCIA, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 04 de Julio de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3059

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única en autos: **STUMPO Jorge Alberto**

s/ SUCESIONES" expte. V41773/13 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jorge Alberto STUMPO a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-El auto que ordena la medida en lo pertinente establece: "General Pico, 05 de Julio de 2.013... Abrese el proceso sucesorio de Jorge Alberto STUMPO (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ. Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337. General Pico, julio 11 de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos Martín, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Carina Lis Carbajo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, en autos caratulados **"GONZALEZ, RAUL HUGO S/ SUCESIONES" Expte. V 41713**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl Hugo González, la resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 14 de junio de 2013. ... Atento a los solicitado por los presentantes y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante... ábrese el proceso sucesorio de Raúl Hugo González. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario la Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC)..." Firmado: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO ADRIAN ESCUREDO - CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. Calle 20 N° 455. Secretaría, General Pico, 03 de julio de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3059

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA NRO. TRES, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: **"PEREZ MARIA JOSEFEA S/ SUCESIONES" - Expte. V 40.773 /12** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de julio de 2013.-...Abrese el proceso sucesorio de María Josefa PEREZ ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 12 de Julio de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial sito en Edificio Fueros, Sector Civil – Bloque de Escaleras 1 - 1° piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **“PACHECO, Blanca Margarita y Roberto César RODRIGUEZ s/SUCESIONES”**, Expte. V-96.835 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos Sra. Blanca Margarita PACHECO (DNI N°12.608.257) y Roberto César RODRIGUEZ (DNI N°10.074.824) para que acrediten los mismos. Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “EL DIARIO”. Abogados intervinientes: María Fernanda DE LA IGLESIA y José Ignacio DE LA IGLESIA, con domicilio en Garibaldi N°228 y Nicolás CASULLO, Román MOLÍN y Marcelo MOLÍN con domicilio en Garibaldi N°584, ambos domicilios en Santa Rosa, provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, 25 de junio de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría única en autos: **“OVIN RAUL S/SUCESIONES”**, expte. N° V 40398, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL OVIN, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “General Pico, 25 de febrero de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Raúl OVIN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)--Fdo. DR. MARIANO CARLOS MARTIN, JUEZ”.- Profesional Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 13 de 2013.- Fdo. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° SEIS, sito en Avenida Uruguay, intersección de Avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, de esta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Mirta Alicia BRITO, en autos caratulados: **“BRITO, MIRTA ALICIA s/ SUCESIONES”** (Expte. N° V 97.371), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”, de esta ciudad. Estudio interviniente: BARAVALLE SALLABERRY, Crio. Valerga N° 93, Santa Rosa,.... de Julio de 2013, Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3059

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **“VICENTE, ANTONIO CECILIO S/ SUCESIONES”** Expte. N° V – 41. 802/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Cecilio VICENTE, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 27 de junio de 2.013.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 19), ábrese el proceso sucesorio de Antonio Cecilio VICENTE.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ”.- Profesionales Intervinientes: Dres. PATRICIO M. RODRIGUEZ PETAZZI y MATIAS G. MACCIONE - Calle 9 N° 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, julio 12 de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez 830, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos GARAT, D.N.I. N° 4.210.654, según resolución dictada en autos: **“GARAT, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO”** Expte. N°: V 12707/11 “General Acha, 10 de Noviembre de 2011... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos.” Firmado: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha.- General. Acha, 11 de Marzo de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría CIVIL de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“CERLIANI, Oscar Amelio s/SUCESIONES”**, Expte Número V-41.993/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Amelio CERLIANI, a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de julio de 2.013. - ...Ábrese el proceso sucesorio de CERLIANI OSCAR AMELIO (acta de defunción de fs.5) con L.E. 7.332.499. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... “Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico

MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 12 de julio de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan GILARDENGHI, D.N.I. M. N° 1.580.426, según resolución dictada en autos **"GILARDENGHI, Juan S/ SUCESIONES" Expte. N° 41.928/13** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de julio de 2013.-...II. Ábrese el proceso sucesorio de GILARDENGHI JUAN (acta de defunción de fs.5) D.N.I. M. 1.580.426.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo.: Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de Julio de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Nelio Haroldo RODRÍGUEZ, D.N.I. M. N° 5.048.367, según resolución dictada en autos **"RODRÍGUEZ, Nelio Haroldo S/ SUCESIONES" Expte N° V- 41.927/13** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de julio de 2013.-... Abrese el proceso sucesorio de Nelio Haroldo RODRÍGUEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 12 de Julio de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Adriana Beatriz BRUNO, D.N.I. 16.333.310, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 2 de mayo de 2013, en Expte. n° V 96.511, caratulado **"BRUNO, Adriana Beatriz s/Sucesiones"**. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24 Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 05 de Junio de 2013.- 1 Publicaciones Boletín Oficial - 2 Diario "La Arena".- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería Número 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"PÉREZ, Néstor Fabián y Otro Sobre Sucesiones, Expte. Número V-40.563/12**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Néstor Fabián PÉREZ y Felipe PÉREZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 25 de abril de 2.013. - ...II Ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ NÉSTOR FABIÁN (acta de defunción de fs.5) D.N.I. N° 29.857.064 y PÉREZ FELIPE (acta de defunción de fs. 6) DNI 10.044.105.- ...- IV Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, Calle 22 N° 385 y Armando AGÜERO, calle 17 N° 581.- General Pico, La Pampa. - SECRETARIA, 02 de mayo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, de La Pampa, Secretaría Civil, en autos: **"GATICA JOAQUÍN EDGARDO S/SUCESIONES, expte N° V- 41893**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUÍN EDGARDO GATICA, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de junio de 2.013. - ...I Ábrese el proceso sucesorio de GATICA JOAQUÍN EDGARDO (acta de defunción de fs. 5) con D.N.I. N° 29.649.437...- II Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-III-

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...IV... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, con domicilio en, calle 17 N° 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa. - SECRETARIA, julio 12 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos. **"FUHR, ESTELA EVANGELINA S/SUCESIÓN" Expte. N° V-13430/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña **ESTELA EVANGELINA FUHR DNI N° 20.107.309** a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 3 de Junio de 2013.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,...- "Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesionales interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria 1 de Julio de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3059

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría Única, en autos: **"ARIAS Héctor s/Sucesión" Expte. N° V-1-5.790/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica, (LP). Victorica, 13 de junio de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"TESTA VICTOR HUMBERTO S/ SUCESIONES". Expte N° V 41494/13**, Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 01 de julio de 2013. II. Ábrese el proceso sucesorio de TESTA VICTOR HUMBERTO (acta de defunción de fs.5) L.E. 7.352.029... IV. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a

elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1.008, General Pico.- General Pico, 10 de julio de dos mil trece.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra.: Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra.: Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio FUEROS, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras I, de la ciudad de Santa Rosa - L.P.- Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: **"AMPUDIA GLORIA RAQUEL S/SUCESIONES" Expte. N° V 97.830**, cita y emplaza por treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la referida causante GLORIA RAQUEL AMPUDIA, DNI N° 11.242.605 para que lo acrediten. Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. MARCELA RITA CHAVES. Calle Bartolomé Mitre N° 350. Santa Rosa, 10 de julio de 2013. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría de la Dra. Carina Lis CARBAJO,- cita y emplaza por el término de 30 días a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Roberto Oscar MONTIEL, para que comparezcan en autos **"MONTIEL ROBERTO OSCAR S/ SUCESIONES", EXPTE. N° V-42008.-** El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 10 de julio de 2013-.....-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.4), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Oscar MONTIEL.- Notifíquese la apertura del presente sucesorio a los restantes presuntos herederos denunciados.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)--Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- Avda. San Martín n° 104 -- Gral. Pico, Secretaría, 12 de julio 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3059

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 1267 caratulado: **"ALONZO, MATÍAS JOSÉ (DAMN.) S/ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. José María JAMAD, nacido el 03 de Abril de 1986 en Santa Rosa (L.P.), comerciante, soltero, domiciliado en calle Carlos Gardel n° 325 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se

transcribe: "Santa Rosa, 15 de Mayo de 2013.-De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos Rene, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.-CÚMPLASE.- Fdo.: María Eugenia SCHIJVARGER. Jefe de la Oficina Judicial. María Gabriela BRIZZI Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3059 - 3060

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

F.O.P.P. FINANCIERA SRL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha Once de Abril de 2013 se constituyó la Sociedad "F.O.P.P. FINANCIERA SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: La Sra. GARIBOTTI, Gloria Sofía, de nacionalidad argentina, casada, de 54 años de edad, de profesión ama de casa, DNI. 12.567.160, domiciliada en calle 25 N° 1.039, de la localidad de General Pico -La Pampa -; y GAILLARDOU, Soledad, de nacionalidad argentina, soltera, de 22 años de edad, de profesión estudiante, DNI. 35.284.726, domiciliado en calle 25 N° 1.039, de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los once días del mes de Abril de 2013. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "F.O.P.P. FINANCIERA SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: : A) FINANCIERAS: Podrá tomar u otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, realizar aportes de capitales e inversiones a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales garantizados o no. Podrá realizar la financiación de sus operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la ley N° 12962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio, excluyendo en forma expresa las actividades comprendidas en la ley N° 21526 de entidades financieras o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera la intervención o intermediación con el ahorro público.- B) COMERCIALES: Compra, venta, importación,

exportación, comisión, consignación, y distribución de automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, muebles y equipamiento comercial e industrial en general, insumos para la elaboración de los mismos, productos textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, perfumería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. C): INDUSTRIALES: Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos. Elaboración de programas y sistemas de computación, prestación de servicios de información en general. D): AGROPECUARIA: Explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, granjas, establecimiento de invernada y cría de ganado, tambo, cabaña, forestación, reforestación de cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar la explotación para sí, para terceros o asociadas a terceros; E): INMOBILIARIAS: Compraventas, arrendamientos, construcción y administración de bienes urbanos y rurales subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo, todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: GARIBOTTI, Gloria Sofía, la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400); GAILLARDOU, Soledad, la cantidad de SESENTA (60) cuotas por un valor total de pesos SEISCIENTOS (\$ 600); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 31 de Diciembre de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente a la Sra. GARIBOTTI, Gloria Sofía, de nacionalidad argentina, casada, de 54 años de edad, de profesión ama de casa, DNI. 12.567.160, domiciliada en calle 25 N° 1.039, de la localidad de General Pico La Pampa -, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.-B) Fijar la sede social en la calle 24 N° 1.217 de la ciudad de General Pico -La Pampa- C) Autorizar a la Sra. GARIBOTTI, Gloria Sofía, de nacionalidad argentina, casada, de 54 años de edad, de profesión ama de casa, DNI. 12.567.160, domiciliada en calle 25 N° 1.039, de la localidad de General Pico La Pampa -, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3059

GDP FORMULACIONES S.A.

SE HACE SABER.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "GDP FORMULACIONES S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: José Carlos PICARDI, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Silvana FRANCO, nacido el 23 de mayo de 1958, Documento Nacional de Identidad Número 12.278.385, C.U.I.T. N° 2012278385-6, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 2 Número 845, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y don José Luis GIACOMO DONATO, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Graciela Irene Bottega, nacido el 1 de Enero de 1954, Documento Nacional de Identidad Número 10.802.486, C.U.I.T. N° 20-10802486-1, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle 3 Número 929 de Ameghino, Provincia de Buenos Aires; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 186 de fecha 18 de junio de 2.013, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular el Registro N° 11, del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "GDP FORMULACIONES S.A."- 4) DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina.- Se establece que el domicilio actual de la Sede de la Sociedad será en Calle 5 Número 1.038, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado

nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; B) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, formulación de agroquímicos, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; C) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; D) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; E) Constructora: realizar por sí o subcontratando a terceros locatarios, la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista, distribuidor y/o representante; F) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público y; G) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: PLAZO: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don José Carlos PICARDI suscribe Cincuenta (50) acciones e integra doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), don José Luis GIACOMO DONATO, suscribe Cincuenta (50) acciones e integra doce mil quinientos pesos (\$ 12.500).- El monto restante de Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor

número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio Unipersonal compuesto por don José Carlos PICARDI como PRESIDENTE y don José Luis GIACOMO DONATO como DIRECTOR SUPLENTE.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 3059

“LA RUANA SOCIEDAD ANÓNIMA”

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 92 de fecha 27 de Noviembre de 2012, autorizada por mí, al folio 316 de este Registro a mi cargo, por Escisión de la Sociedad "EL TORDILLLO S.A.", se creó una nueva Sociedad denominada "LA RUANA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en calle Médicos Rurales número

545, Casa 102 de la localidad de Catrillo de esta Provincia de La Pampa, integrada por los señores Marta Elena CASELLA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.145.206, nacida el 25 de enero de 1949, CUIT 27-06145206-6, ama de casa, divorciada de sus primeras nupcias con Juan Manuel Abriani, domiciliada en calle Azcuenaga número 1.077, 4° Piso, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Juan Manuel ABRIANI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.115.144, nacido el 7 de febrero de 1976, CUIT 20-25115144-0, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con María Carolina Py, domiciliado en Avenida del Libertador número 828, 8° Piso, Departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS, dividido en CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de UN PESO de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: la señora Marta Elena CASELLA suscribe la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA ACCIONES; y el señor Juan Manuel ABRIANI suscribe la cantidad de DIEZ MIL ACCIONES. Encontrándose totalmente integrado el capital según surge de la escisión y del correspondiente Balance Especial. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Marta Elena CASELLA. DIRECTOR SUPLENTE: Juan Manuel ABRIANI. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida

en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación privada y/o remate, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) CAZA o SINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o sinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar las guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad d) INDUSTRIALES: mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. e) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 30 de Junio de cada año. Mercedes A. ORGALES DE COBO, Escribana.-

B. Of. 3059

INVERSIONES COATES S.A.

La Sociedad "Inversiones Coates S.A." Inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza bajo el Registro N° 15.256 con fecha 20 de Octubre de 2008, que por Resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 12 de Diciembre de 2012, modificó el artículo 2 del Estatuto Social, cambiando su domicilio legal de la calle Junín N° 55, piso 8, ciudad de Mendoza de la Provincia homónima, a la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, fijándolo en la calle Quintana N° 453; conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 hace saber:

l) COMPONENTES: Richard David COATES, soltero, de nacionalidad inglesa, D.N.I. W 94.166.416, CUIT N° 20-

60349843-8, de 54 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Zapiola 4362, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Adrián Fernando BARRIOS, casado, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.963.912, CUIT N° 20-24963912-6, de 37 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Arata 81 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

II) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 11 de julio de 2008.

III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina INVERSIONES COATES S.A."

IV) DOMICILIO: En calle Quintana N° 453 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. AGRÍCOLAS: Podrá llevar adelante explotaciones agrícolas, ya sea en inmuebles propios o de terceros, recibidos en comodato o en alquiler, mediante la producción, siembra, cosecha y comercialización a granel o industrializado, de todo tipo de cultivos; explotaciones forestales y/o administrar bosques, mediante la forestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos, viveros, para su industrialización, venta, en pie, en unidades, al por menor y/o al por mayor, así como también de los productos derivados de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, floricultura y la comercialización que de ellas se deriven, tales como aserraderos, viveros, bodegas, destilerías de alcohol, fabricación de aceites, hortalizas, frutas, ya sea elaborando, fraccionando, distribuyendo o vendiendo a mayoristas o minoristas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- II. COMERCIAL: Compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, representación, concesión, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios, así como de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, comercialización de las producciones de la **sociedad** en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. III. INDUSTRIAL: Fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento, montaje, ensamble, envasamiento y manipulación de materiales relacionados con las actividades mencionadas.- IV. MINERÍA: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros la adquisición por cualquier título idóneo de inmuebles mineros, su alquiler, concesión, investigación, estudios y exploración; explotación y posterior comercialización de los productos extraídos, ya sea en el mercado nacional como extranjero, su almacenamiento y transporte; adquisición y cesión de derechos mineros y en general todo lo relacionado con la actividad minera.- V. OPERACIONES INMOBILIARIAS: La adquisición, venta, permuta, administración, urbanización, arrendamiento, parcelamiento, de bienes inmuebles, sean propios o de terceros, urbanos, suburbanos, rurales o industriales,

explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- VI. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Administración de toda clase de bienes propios o de terceros, incluyéndose muebles o inmuebles, derechos, títulos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas, derechos intelectuales, marcas y patentes.- VII. CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados.- VIII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De los objetos que se puedan comercializar, ya sea para fines propios o por encargo de terceros. A los fines del cumplimiento de actividades de carácter técnico o de servicios, la sociedad deberá contar con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes que tiendan a la consecución del fin social y las relacionadas con el objeto social, inclusive participando en otras sociedades, suscribiendo contratos de colaboración empresaria, Unión Transitoria de Empresas (U.T.E), Joint Venture y constitución de agrupaciones de colaboración, siempre que se relacionen con los objetivos sociales, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

VI) PLAZO: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento del instrumento de constitución.

VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) representado por cincuenta mil (50.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.

VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea deberá designar suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, y por el mismo plazo que los titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y en caso de ser Directorio colegiado un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y decide por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. La Asamblea fija la retribución del Directorio Fiscalización: Los socios tendrán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiéndose de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley.

IX) DIRECTORIO: Titulares: Presidente Richard David COATES, D.N.I. 94.166.416; vice presidente William David English, D.N.I. 94.139.747 y Adrián Fernando BARRIOS, D.N.I. 24.964.912. Suplentes: Andrés José ROBY, D.N.I. 28.514.277; Ricardo Oscar DAPAS, D.N.I. 10.038.986 y

Betiana Jesica SANCHEZ, D.N.I. 25.587.134.

X) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y firma legal de la Sociedad la ejerce el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en su ausencia o impedimento, o un Director en ausencia o impedimento de ambos.

XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año. Richard David COATES Presidente.

B. Of. 3059

SABORES DE LA PAMPA S.R.L.

Edicto de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2013 1) Cesión de cuotas sociales: La señora Mariana Anahí PELAYO, la señora Luisa GARCIA SUAREZ, el señor Gastón WIGGENHAUSER y el señor Rodrigo Oscar CONSIGLIO, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de el señor Marcelo Horacio SCARPATI y la señora Silvia Alicia Iris LIPPOLI, cuatrocientas cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad Sabores de La Pampa SRL, en partes iguales para cada uno, o sea doscientas cuotas sociales para cada cesionario.- 2) Modificación de contrato social: Marcelo Horacio SCARPATI y Silvia Alicia Iris LIPPOLI, como únicos socios en virtud de la cesión precedente, resuelven modificar las cláusulas CUARTA, OCTAVA Y VIGESIMO SEGUNDA del Estatuto Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00) dividido en 600 cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Silvia Alicia Iris LIPPOLI 300 cuotas y Marcelo Horacio SCARPATI 300 cuotas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. OCTAVA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en la asamblea de socios, y quienes ejercerán tal función en forma indistinta. La duración en el cargo será por dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del código civil y artículo 9 del decreto N° 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la asamblea de socios en el momento que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. En caso de decidirlo la asamblea el cargo de gerente podrá ser remunerado correspondiente también a la asamblea la fijación de la remuneración". VIGÉSIMO

SEGUNDO: Documentación: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio que a tal efecto y de común acuerdo se designe". DESIGNACIÓN DE GERENTES: El señor Marcelo Horacio SCARPATI renuncia al cargo de gerente lo que es aceptado por la otra socia. Además de común acuerdo se designa como Gerente a la señora Silvia Alicia Iris LIPPOLI quien acepta expresamente el cargo declarando bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la ley de sociedades comerciales.-

Autorización: Queda facultado cualquiera de los socios, y/o el Contador Público Nacional Fabricio Oscar Giganti, documento nacional de identidad 28.237.573 y/o la persona que la persona que expresamente se designe a tal fin, para solicitar y gestionar la inscripción de la presente ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, y a tal efecto para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para interponer recursos, desglosar y retirar documentación y constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, hasta lograr la inscripción definitiva de este contrato. Silvia LIPPOLI de REALE.-

B. Of. 3059

LA REFORMA S.R.L.

LA REFORMA SRL con domicilio en calle 20 Nro. 627 de la ciudad de General Pico, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de La PAMPA, el 16 de febrero de 1.981 al To. XXXIV, folio 22/35, Nro.6, con modificaciones del 16/11/2009, al To. VII/09, fs. 132/137, y del 25/08/2011, libro de Sociedades, al To. IV/11, folio 143/145, dispuso por Unanimidad, la Reconducción social por diez años según Acta de Reunión de Socios Nro. 112: en la ciudad de General Pico, La Pampa, a diez días de mes de Mayo de 2.013, se reúnen en la Sede Social de LA REFORMA SRL, los Sres. Gloria Eva Serralta, Gloria Ana Serralta, Gloria Inés Serralta (por sí y en representación de OLLEROS BIANCHINI, Gloria Esther s/Sucesiones), Ignacio Matilla (por sí y en representación de Balsa, Lelia Esther y Matilla, Pablo Aníbal) y Arnaldo César Matilla. Existiendo quórum suficiente toma la palabra el Sr Arnaldo Cesar Matilla expresando que la reunión tiene por objeto poner en tratamiento la PRORROGA de la Sociedad, en cuanto a su plazo de duración, habida cuenta que según el art. 2do. El mencionado plazo vence el 30 de junio de 2.013. Acto seguido y luego de un breve intercambio de ideas se resuelve por UNANIMIDAD la ampliación del plazo de duración de la Sociedad LA REFORMA SRL, por diez (diez) años. Por lo tanto el artículo vigente del ESTATUTO SOCIAL quedara redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: la duración de la sociedad se fija en diez años, contados a partir del día uno de julio de dos mil trece". Sin otros temas que tratar se da por finalizada la reunión firmando los presentes en prueba de total conformidad.- General Pico, junio 3 de 2.013.- Rubén Ricardo FORMARELLI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3059

LA NUEVA S.R.L.**EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA**

DENOMINACION SOCIAL: LA NUEVA S.R.L.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 8 de Agosto del 2001, Libro de Sociedades, Tomo III/01, Folio 13/16, por mandato judicial de fecha 8 de Agosto de 2001, Expte. 1061/01.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Junio del 2013.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 760 (setecientas sesenta)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Clyde Herminda María Kloster, 760 cuotas.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: César Atilio Bellone, argentino, nacido el 02/04/1963, DNI 16.118.069, soltero, productor agropecuario, domiciliado en la zona rural de Miguel Cané (L.P.), 720 cuotas y María Luisa Melado, argentina, nacida el 23/04/1940, DNI 4.153.401, casada, ama de casa, domiciliada en la zona rural de Miguel Cané (L.P.), 40 cuotas. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3059

LA ROSA S.A

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio de "LA ROSA, S.A." invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2013 a la hora 16:00, en la sede social de calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Estados Contables y anexos correspondiente al Ejercicio N° 40 finalizado el 31 de Marzo de 2013;
- 2- Distribución de los resultados del ejercicio;
- 3- Gestión del Directorio antes y después de la renovación de autoridades aprobada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Resolución N° 491/12 de fecha 7 de diciembre de 2012;
- 4- Fijación de honorarios al Directorio para el nuevo ejercicio;
- 5- Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a la hora 17:00, la que se realizará cualquiera sea el número de accionistas

presentes.-

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito hasta el día 9 de Agosto de 2013 a la hora 20:00 en la calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

El Directorio
B. Of. 3059

"CLINICA INTEGRAL REALICO SOCIEDAD ANONIMA"

Realicó, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de Agosto de 2.013, a las 14 horas, en su sede social, sito en calle Francia N° 1346, Realicó La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de resultados e informe del auditor para el ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 2012.
- 3.- Destino del resultado del ejercicio.
- 4.- Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

De no contar con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto a la hora convocada, se llevará a cabo el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera sea el capital representado.

Alberto Hugo LÓPEZ, Presidente.

B. Of. 3059

FUNRASA

Parera, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal "FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 03 de Septiembre de 2013, a la 20 horas, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro). Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio

Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2013.- 2do). Renovación total del Consejo Administrativo por termino de dos años.- 3ro). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.- Juan José RODRIGUEZ NAZER, Presidente - Rubén César BARREÑA – Secretario.-

B. Of. 3059

**CÁMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA
AGRÍCOLA DE LA PAMPA
CA-PRO-MA.**

General Pico, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizase en la sede de la Sociedad Rural de General Pico, la Pampa, sito en calle 21 esquina 40 de esta ciudad, la que tendrá lugar el día Viernes 16 de Agosto de 2013 a las 19:00 hs en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Motivo de la presentación extemporánea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/07/2012 y finalizado el 30/06/2013.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.
- 5) Seguros para maquinarias agrícolas.-
- 6) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.-

Art. 29º: Pasada una (1) una hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados. LARANDABURU, Carlos Alberto Presidente, ILARDO Alberto Secretario.

B. Of. 3059

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Mutual (artículo 30º) convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de calle Pellegrini N° 85, de la ciudad de Santa Rosa, el día Martes 27 de Agosto de 2013, a las

21:00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria; Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre 2012.
- 3) Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora.

NOTA: De acuerdo al artículo 39º del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar ese número, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.- ESPINOSA María Cristina Presidente.-

B. Of. 3059

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2013, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2013 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social sita en Urquiza N° 564 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
2. Ratificación de lo actuado en la asamblea celebrada el día 07/12/2011 correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/06/2011 y la del día 27/11/2012 correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/06/2012, debido a la observación por parte de Personas Jurídicas de éstas asambleas;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/07/2012 al 30/06/2013;
4. Lectura y aprobación de la memoria;
5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/07/2013 al 30/06/2013 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Renovación de autoridades;
6. Acciones previstas para el Ejercicio 2013-2014;
7. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión. Ing. Daniel JUAREZ, Presidente - Ing. Celso CAUSSA, Secretario.-

B. Of. 3059

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, julio de 2013

Ingeniero Luiggi, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2013, a la hora trece, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 10, con cierre el 31 de Diciembre de 2012;
- 3) Tratamiento cuota social.
- 4) Venta de Rodado.

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38º del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Héctor Aníbal SCHMIDT Presidente - Felipe Alberto IRUSTA, Secretario.-

B. Of. 3059

ASOCIACIÓN CIVIL COLOMBÓFILA "GENERAL PICO"

General Pico, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asoc. Civil Colombófila "General Pico", llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2013 a la hora 22:00, en el local sito en calle 13 N° 457 (Oeste) de General Pico, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Lectura acta anterior
2. Motivo por el cual se llama fuera de término
3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente al año 2012.
4. Renovación de los dos vocales suplentes y los dos revisores de cuentas.

Martín MONTERO, Presidente. Fabio MORENO Secretario
B. Of. 3059

ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL
74° EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2013**

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 09 de Agosto de 2013 a las 20,30 horas en la sede de nuestra institución, Avenida San Martín N° 298, teléfono 02335-472164, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3.- Elección de siete (7) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: Un Presidente, un Secretario, Un Vocal Titular, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.
- 4.- Debate sobre el valor de la cuota social.
- 5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.- Marcelo D. LORENZATTI Presidente - María Victoria ESEVICH Secretaria.

B. Of. 3059

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
GENERAL ACHA**

General Acha, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Acha a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Agosto de 2013, a la hora 21,00 en la sede de la institución sito en calle Bomberos Voluntarios 470 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A: designación de 2 (DOS) asambleístas para refrendar el acta.

B: consideración de memoria, balance general informe comisión revisora de cuentas inventario, del ejercicio comprendido entre el 01/01/12 al 31/12/12.

C: consideración renuncia 4to. Vocal titular: SILVA, María

Ester.

D: Propuesta para cubrir el cargo de 4to. Vocal titular.

Artículo 27mo. Del Estatuto: DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS, las asambleas ordinarias o extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma del estatuto o disolución de la institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiere reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando este no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso no conseguido el número de asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes. Norma ORTIZ, Presidente, Favio FRITZ, Secretario.-

B. Of. 3059

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, julio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: en cumplimiento de nuestros estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local sito en L. N. Alem 726 de Eduardo Castex, el día viernes 16 de Agosto de 2013 a las 20:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas presentes, para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Balance general e informe del ejercicio al 30 de Junio de 2013
- 3) Memoria del año 2012-2013
- 4) Inventario general de bienes
- 5) Renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos.

Pasada una hora del horario de convocatoria, la Asamblea se desarrollara con los asambleístas que estén presentes.

Comisión Directiva
B. Of. 3059

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, julio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto de 2013 a las 19,30 Horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 65 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

Segundo: Consideraciones de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2013.

Cuarto: Renovación total de la comisión directiva por finalización de los mandatos

Quinto: Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse. Eloy CHIA, Presidente – Hernán DELMAS, Secretario.-

B. Of. 3059

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 227 "GENERAL MANUEL SAVIO"

Eduardo Castex, julio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por las normas estatutarias de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 227 "General Manuel Savio" y disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto de 2013, a las 20:00 horas en el edificio escolar, sito en Alfredo Palacios S/N, de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Anexo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora.

Nota: Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes. Carlos PANIEGO Presidente. Alberto REIM Secretario.-

B. Of. 3059

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA "25 de MAYO"

Trenel, julio de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 19 de julio de 2013, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2013 a las 21,30 horas en el local de la Institución sito en Antonio Devoto N° 230 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2012.
- 2) Renovación Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Elección de 3 Miembros Titulares.
 - 1 Secretario por dos años por finalización de mandato de Ilda Isabel Ballari.
 - 1 Vocal titular por dos años por finalización de mandato de Mirta Sánchez.
 - 1 Vocal titular por dos años por finalización de mandato de Sofía Griselda Comerio.
 - b) Elección de 1 miembro suplente.
 - 1 Vocal Suplente por dos años por finalización de mandato de Elmira L. Papparini.
- 3) Determinar costo de la Cuota Social Anual para el año 2013.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Liliana I. CASABONNE Presidente - ILDA I. BALLARI Secretaria.-

NOTA: Artículo 12° del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B. Of. 3059

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO "INGENIERO FRANK L. ALLAN"

General Pico, julio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día 04 de Agosto de 2013 a la hora 09:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01.01.2012 al 31.12.2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3059

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO "INGENIERO FRANK L. ALLAN"

General Pico, julio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 – 1er.párrafo de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día 04 de Agosto de 2013 a la hora 10:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Tratamiento del incremento de la cuota social.-
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3059

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 172 -17-VII-13- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 12, para cubrir la vacante de Categoría 4 - Rama Administrativa -, reservada en el presente Expediente, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas Áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán las inherentes al cálculo y control de Redeterminación de Precios, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos por los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos,

habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES

- 1.- BERTI Ariel
- 2.- SIERRO Silvana
3. - FERNANDEZ Roberto

SUPLENTES

- 1.- ARRIGONE Fabián
- 2.- OVEJERO Isabel
3. - BADER Walter

Art. 6°. El examen de oposición queda establecido para el día viernes 26 de Septiembre de 2013.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "12"

CARGO A CONCURSAR: Categoría CUATRO (4) - Rama Administrativa Ley N° 643.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en condiciones que fija el artículo 2° de la presente Resolución.

FUNCIÓN Y TAREAS A CUMPLIR: Las que fija el Artículo 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

A - ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJES

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 2. - Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2012 (0,10 por año calendario) | 0 a 2 |

Ley N° 643, Artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO

- | | |
|-------------------------------------|-------|
| 1.- Decreto 1024/02 | 0 a 3 |
| Decreto 2146/06 | |
| Resolución 60/09 | |
| Ley General de Obras Públicas N° 38 | |

Decreto 1295/02

2.- Calculo de Redeterminaciones 0 a 4

3.- Confección y control de análisis de precios y certificaciones 0 a 3

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 04 y 05 de Septiembre de 2013, en la Dirección General de Obras Públicas, 2° Piso Centro Cívico Santa Rosa.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 26 de Septiembre de 2013, a las 09,00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de licitaciones de la Dirección General de Obras Públicas. (2° Piso Casa de Gobierno)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 116 -23-VII-13- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VI de la Carrera Personal Administrativo – Jefe División Administrativa I (Estudios) – Dirección Principal de Estudios y Proyectos, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VI (seis) – Carrera Personal Administrativo.

Jefe de División Administrativa I (Estudios)

2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos

tres (3) años continuos de adscripción inmediatas anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) de la carrera personal administrativo o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Título de nivel secundario.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2	
a.2.-Otras de 0 a 1	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 1,5	
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2012	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TORALES, Marcela A.

MORENO, Cristina E.

GIAI, Virginia.

Suplentes:

A. POZZOLO, Eduardo Aldo Gustavo.

DOMINGUEZ, Omar I.

BLAS, Luis A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de Agosto de 2013 a las 8.00 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 14 de agosto de 2013